

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES
Y FINANCIERAS



Í IMPLEMENTACIÓN DE UNA NORMA TÉCNICA PARA LA
LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRAS DE
ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MDCGAL-2014Î

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. RAQUEL NERY ZAPANA QUISOCALA

Para optar el Título Profesional de:
CONTADOR PUBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORIA

TACNA - PERÚ
2015

CONTENIDO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.1. Descripción de la realidad problemática	9
1.2. Formulación del Problema.....	11
1.2.1. Problema General	11
1.2.2. Problemas Específicos	11
2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
3.1. Objetivo General	13
3.2. Objetivos Específicos	13
4. HIPÓTESIS	14
4.1. Hipótesis General	14
4.2. Hipótesis Específicas	14
5. DEFINICIÓN DE VARIABLES	15
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	16
1.1. Antecedentes relacionados con la Investigación	16
1.2. Bases Teóricas.....	17
1.2.1. Norma.....	17
1.2.2. Norma Técnica.....	17
1.2.3. Norma Técnica Interna	17
1.2.4. Normas Legales.....	18
1.2.5. Directiva	18
1.2.6. Liquidación Técnica Financiera de Obras Publicas	18
1.2.7. Objetivo de la Liquidación Técnica Financiera	19
1.2.8. Clases de Liquidación Técnica Financiera	20
1.3. Definiciones de Conceptos.....	22
CAPITULO II: GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN	28

2.1.	Creación	28
2.2.	Organización (organigrama de la institución y área)	29
2.3.	Descripción del Área de Liquidaciones la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.	30
2.3.1.	Funciones del Área	30
2.4.	Filosofía (Misión y Visión) de la Institución	32
CAPITULO III: NORMA TÉCNICA.....		33
3.1.	Definición.....	33
3.2.	Norma Técnica Internacional	33
3.3.	Norma Técnica por su Origen.....	34
3.4.	Normas Municipales	35
3.5.	Norma Técnica implementada a través de la directiva	36
3.6.	Cumplimiento de la Norma.....	36
3.6.1.	EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA R.C. N° 195-88-CG	36
3.6.2.	DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICAS DE ADMINISTRACION DIRECTA N° 003-2009-MDCGAL	37
3.6.3.	DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) Aprobada con R.D. 003-2011-EF/68.01	37
3.7.	Acta de recepción	38
3.8.	Clasificadores	38
3.9.	Directiva.....	39
3.9.1.	Concepto.....	39
3.9.2.	Función.....	39
3.9.3.	Usos.....	40
3.9.4.	Estructura.....	40
3.9.5.	Partes	41
CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRAS		42
4.1.	Concepto	42
4.2.	Finalidad	42
4.3.	Base Legal	42

4.4.	Características	43
4.5.	Aspectos a considerar antes del procedimiento de Liquidación financiera	44
4.6.	Documentos que sustentan la liquidación financiera	45
4.8.	Proceso administrativo.....	45
4.8.1.	Áreas intervinientes en el Proceso de Liquidación Financiera.....	47
4.8.2.	Mecánica Operativa de Liquidación Financiera.....	48
4.8.3.	Flujograma.....	52
4.9.	PRESUPUESTO ASIGNADO VS EJECUTADO	54
4.10.	EJECUCION DE GASTO	54
4.11.	Documentación Sustentatoria.....	55
4.12.	Recursos Humanos.....	55
CAPITULO V: MARCO METODOLÓGICO		56
5.1.	Tipo de investigación.....	56
5.2.	Nivel de la Investigación	56
5.3.	Diseño de Investigación.....	56
5.4.	Técnicas de Investigación	56
5.4.1.	Análisis Documental.....	56
5.5.	Población de Estudio.....	57
5.6.	Instrumentos de Investigación	60
5.7.	Técnicas e Procesamiento de Datos	60
5.7.1.	Tablas de Frecuencia absoluta y relativa (porcentual)	60
5.7.2.	Tablas de Contingencia.....	60
5.7.3.	Prueba Chi [x2].....	60
CAPITULO VI: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		61
CAPITULO VII: COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....		70
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.....		82
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		84
ANEXO.....		88
	Tentativo de Propuesta de implementación de Norma Técnica	94

INDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 01	CUENTA CONSTRUCCIONES EN CURSO 2007-2010.....	08
FIGURA N° 02	CUENTA CONSTRUCCIONES EN CURSO 2011-2014.....	09
FIGURA N° 03	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	28
FIGURA N° 04	PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA.....	52
FIGURA N° 05	POBLACIÓN DE ESTUDIO.....	56
FIGURA N° 06	VALORACION DE LA HIPOTESIS.....	61
FIGURA N° 07	CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS ...	61
FIGURA N° 08	TABLA DE FRECUENCIAS.....	61
FIGURA N° 09	SALDO DE PRESUPUESTO	62
FIGURA N° 10	TABLA DE FRECUENCIAS.....	62
FIGURA N° 11	CONDICIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.....	63
FIGURA N° 12	TABLA DE FRECUENCIAS.....	63
FIGURA N° 13	PRESUPUESTO UTILIZADO EN OBRA	64
FIGURA N° 14	TABLA DE FRECUENCIAS.....	64
FIGURA N° 15	CONDICIÓN DE CLASIFICADORES ò ò ò ò ò ..ò ò ò ò ò ò ò ò	65
FIGURA N° 16	TABLA DE FRECUENCIAS.....	65
FIGURA N° 17	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	66
FIGURA N° 18	TABLA DE FRECUENCIAS.....	66
FIGURA N° 19	RECURSOS HUMANOS ò ò ò ò ò ò ò ..ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	67
FIGURA N° 20	TABLA DE FRECUENCIAS ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	67
FIGURA N° 21	ESTIPULADO EN DIRECTIVA DE SNIP ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	68
FIGURA N° 22	TABLA DE FRECUENCIAS ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	68
FIGURA N° 23	CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA Y SALDO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA PÚBLICA ò ò ò ò ò ò ò ò ò .ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò .ò ò	70
FIGURA N° 24	PRUEBAS DE CHI-CUADRADO ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	71
FIGURA N° 25	ACTA DE RECEPCIÓN EN EL PRESUPUESTO UTILIZADO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò .ò ò ò	73
FIGURA N° 26	PRUEBAS DE CHI-CUADRADO ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	73
FIGURA N° 27	LOS CLASIFICADORES Y LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ...ò ò ò ò ò ò ò	76
FIGURA N° 28	PRUEBAS DE CHI-CUADRADO ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	76
FIGURA N° 29	EL CUMPLIMIENTO SEGÚN SNIP Y LA CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS ò	78
FIGURA N° 30	PRUEBAS DE CHI-CUADRADO ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò	79

INTRODUCCION

En el Perú se está implementando un profundo proceso de descentralización política y económica. en el año 2002, el gobierno nacional viene transfiriendo importantes recursos fiscales a los Gobiernos Municipales, con estos recursos la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa ha ejecutado proyectos de inversión pública a favor de la población.

Mediante la Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Publica publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de junio del 2000; modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, publicadas en el diario oficial el peruano el 28 de mayo del 2005 y 1091Publicados en el diario oficio el peruano el 03 de mayo del 2008, respectivamente. Con la finalidad de Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, como en muchas otras municipalidades ha ejecutado proyectos de inversión pública a favor de la población. Sin embargo, en un primer plano, existen obras ejecutadas en los años 2007 al 2010 que aún no han sido liquidadas, lo que es un problema y una preocupación constante, dado que son obras que no cuentan con documentación técnica financiera que sustenten y respalden las obras ejecutadas y determinar el valor de liquidación. De otro lado existen obras más actuales de la Gestión 2011-2014, que no presentan Liquidación Financiera por lo que son materia de observación permanente además que denota el incumpliendo en el plazo de presentación establecido (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG) para la efectuar la Liquidación financiera, por lo que es de necesidad implementar lineamientos internos que determinen los procedimientos para realizar la Liquidación Financiera oportunamente.

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad proponer la implementación de una norma técnica a fin de efectuar las liquidaciones financieras en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en forma oportuna.

ASPECTOS GENERALES

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La municipalidad distrital Crnl Gregorio Albarracín Lanchipa, luego de efectuar la recepción entrega de acervo documentario, en el proceso de transferencia de gestión al 2014, se determinó la existencia de aproximadamente 142 obras que datan de los años 2007 hasta el 2010, sin liquidación. Luego de la búsqueda y revisión de los expedientes en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, se realizó la verificación de la documentación existente obteniendo como resultado dicha cantidad de obras, sin liquidación, para lo cual se está considerando realizar la liquidación de oficio.

Figura N° 01: CUENTA CONSTRUCCIONES EN CURSO

AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO
2007	29,729,215.26
2008	61,467,786.62
2009	95,100,919.95
2010	69,479,581.95
TOTAL	S/. 255,777,503.78

Fuente: Reporte de SIAF Municipalidad MDCGAL

Asimismo, se ubicó de los periodos 2011-2014, un total de 120 obras que hacen la suma de Ciento noventa y siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés con 45/100 Nuevos Soles,

el cual representa el 77% con respecto al mismo periodo de años 2007-2010 que al 2011-2014.

Figura N° 02: CUENTA CONSTRUCCIONES EN CURSO

AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO
2011	18,975,073.79
2012	48,93,014.49
2013	74,471.697.86
2014	54,910,137.31
TOTAL	S/. 197,295,923.45

Fuente: Reporte de SIAF Municipalidad MDCGAL

Considerando que las obras sin liquidación son materia de observación permanente en las evaluaciones de control y que constituye una preocupación constante, debido a que se incrementan la Cuenta %Construcciones en Curso+y dificultad en el análisis de la cuenta contable 1501 Edificios y estructuras, ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad al aplicarse los factores de reajuste en el Balance Anual.

Muchas de las obras sin liquidar, se debe al incumplimiento de los plazos, que los cuales podrían ser a causa de; el saldo de presupuesto para el área de liquidaciones, el tiempo para levantar el acta de Recepción de obra, el presupuesto asignado para el componente de liquidación, los clasificadores, la documentación sustentatoria y los Recursos Humanos en área de Liquidaciones.

Ello conlleva a la demora en la transferencia de la obra a los beneficiarios (Directiva 006-2013-Normas de Procedimientos para la

Transferencia), rebaja contable y por ultimo al cumplimiento de cierre del proyecto ante el SNIP.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿En qué medida la propuesta de implementación de una norma técnica influye en la liquidación financiera de obras de administración directa?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿De qué manera el cumplimiento de la directiva en la MDCGAL, se relaciona con el saldo de presupuesto para la Liquidación Financiera de obras?
- b. ¿Cómo el Acta de Recepción de la Obra influye en el presupuesto utilizado de la Liquidación Financiera de la obra?
- c. ¿De qué manera los clasificadores inciden en la documentación sustentatoria de la Liquidación Financiera de obra?
- d. ¿De qué manera lo establecido por el SNIP, se relaciona con los recursos humanos?

2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Justificación

El presente trabajo de Investigación es realizado para en el hallazgo de explicaciones a situaciones internas (problemas) y de los que tienen incidencia en la ejecución o procedimiento de Liquidación Financiera.

Luego del estudio de acuerdo a los objetivos, permitirá encontrar formas viables de solución a dichos problemas, para las liquidaciones pendientes de liquidación.

El presente estudio se justifica en la necesidad de implementar la norma técnica, que permita la presentación del Expediente de Liquidación Financiera de la Obra, de forma oportuna, acorde a la realidad problemática de la Entidad.

2.2. Importancia

La importancia de la Propuesta para la implementar de una norma técnica, data de la necesidad de un instrumento, que aporte a la realización oportuna de la Liquidación Financiera de obras ejecutadas por la municipalidad, empezando por identificar las posibles casusas que impidan el cumplimiento de la norma, por consiguiente, la actual directiva de la Municipalidad, a fin de disminuir el porcentaje de Obras que a la fecha superan ampliamente el tiempo tope permitido de acuerdo a ley.

La Liquidación oportuna, conlleva a la transferencia, rebaja contable y cierre de proyectos donde culmina la fase de Inversión de Proyectos ante el SNIP.

La importancia de efectuar la Liquidación Financiera en forma oportuna, no solo radica en terminar con la fase de proyectos según el SNIP, y cumplir con los reglamentos y con normas sino es el hecho de que la población entera se beneficie de las obras que realiza el municipio. Irónico a ello varias de las infraestructuras que no son transferidas, es el motivo de queja constante de los vecinos debido a que se convierten en peligrosas guaridas de antisociales.

3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de influencia de la implementación de una norma técnica en la liquidación financiera de obras de administración directa, para mejorar en la propuesta los procedimientos.

3.2. Objetivos Específicos

- a. Determinar la relación del cumplimiento de la Directiva MDCGAL y el saldo presupuestal de la Liquidación Financiera, para realizar las recomendaciones oportunas.
- b. Determinar la influencia del Acta de Recepción en el presupuesto utilizado para efectuar las recomendaciones pertinentes.

- c. Determinar la incidencia de los clasificadores en la documentación sustentatoria para plantear estrategias de supervisión en su asignación.

- d. Determinar la relación de lo establecido según el SNIP y la capacidad de recursos humanos para efectuar las recomendaciones pertinentes.

4. HIPÓTESIS

4.1. Hipótesis General

La propuesta de implementación de una norma técnica influirá significativamente en la liquidación de obras de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

4.2. Hipótesis Específicas

- a. El cumplimiento de lo Estipulado en la Directiva MDCGAL se relaciona con el saldo presupuestal de la liquidación de obra.

- b. La condición del Acta de Recepción influye significativamente en el presupuesto utilizado de las obras liquidadas.

- c. La condición de los clasificadores incide directamente en la documentación sustentatoria de la liquidación de obras.

- d. El cumplimiento de lo establecido en el SNIP se relaciona directamente con la capacidad de recursos.

5. DEFINICIÓN DE VARIABLES

5.1. Variable Independiente: Norma Técnica

Son los lineamientos relacionados a los procedimientos para la ejecución oportuna de la Liquidación financiera, el cual tiene carácter interno y es emitido por las dependencias administrativas a través de la autoridad superior, con la intención de normar y orientar a las personas en respecto de la realización de la Liquidación Financiera.

Indicadores:

- Directiva
- Acta de recepción
- Clasificadores
- SNIP

5.2. Variable Dependiente: Liquidación Financiera

Es el proceso donde se consolidan la documentación contable y costos efectuados durante la ejecución de proyectos de inversión pública.

Indicadores:

- Saldo de presupuesto
- Presupuesto utilizado
- Documentación sustentatoria
- Recursos Humanos

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes relacionados con la Investigación

JORGE JINCHUÑA HUALLPA (2008) en su tesis titulada: *Normativa de la Estructura de Control Interno que afecta la Calidad de Gestión en la Etapa de Liquidación de obras del Gobierno Regional de Tacna . Periodo 1999-2003 y Posterior*. Tesis para optar el Grado Académico de Maestría en Ciencias (Magister Scientiae) con mención en Contabilidad Auditoria. En este trabajo el autor destaca la importancia de la normatividad del Control Interno en el proceso de Liquidación de obras, con el que aprueba su hipótesis Concluyendo que la implementación y cumplimiento de la normativa de la estructura de control interno afecta a la eficacia de la calidad de Gestión en la etapa de Liquidación de Obras. La implantación de Control Interno resulta una gestión de calidad en la etapa de recepción-liquidación de obras y las acciones correctivas corrigen las deficiencias del control interno en la etapa de recepción-liquidación de obras.

FLOR LUCIA CAHUAPAZA APAZA (2014) en su tesis Titulada: *Los Procedimientos contables administrativos y su relación con las liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2012*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público con mención en auditoria. En este trabajo destaca la importancia de los procedimientos contable-administrativo en el proceso de Liquidación técnico-financiera. Por lo que es de gran utilidad para el presente trabajo donde se tomara en cuenta para la Propuesta de la Norma Técnica. Concluye la tesista en que la correcta aplicación de los procedimientos contables administrativos permite que los resultados sean eficientes en la liquidación técnica-financiera de proyectos de inversión pública.

YESICA GLADYS ANCO PARIHUANA (2014) en su tesis Titulada: "Ejecución de Obras y su relación con la Liquidación Financiera de Obras por Contrata en la empresa ELECTROSUR S.A. año 2013+ Tesis para optar por el grado de Contador Público con mención en auditoría. La autora concluye que la falta de gestión y conocimiento de los procedimientos en la ejecución de obras conlleva a la dificultad en la realización de la Liquidación Financiera, por lo que recomienda la elaboración de una directiva de ejecución y liquidación de obras el cual ayudaría a establecer lineamientos a fin de implementar un efectivo instrumento de gestión técnico-administrativo y control interno de los proyectos de inversión pública.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Norma

Entendida en un sentido muy amplio, una norma no es otra cosa que una regla que esta disciplinada a disciplinar el comportamiento de algo o de alguien (Alvarez Garcia, 1999)

1.2.2. Norma Técnica

La implementación de normas para la gestión de la calidad de productos o procesos genera una serie de transformaciones internas que las empresas deben de ajustar de acuerdo a sus recursos, obteniendo con ello el máximo beneficio. (Pérez Villa & Múnera Vásquez, 2007)

1.2.3. Norma Técnica Interna

De acuerdo a al Art 191 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía administrativa, económica y normativa, por lo que la Municipalidad Gregorio Albarracín Lanchipa es autónoma de ejecutar sus normas técnicas y de control interno los cuales regulen la Liquidación de Obras Públicas. En ese sentido se pretende

Implementar una norma técnica interna que permita la Liquidación de obras de Administración Directa, con procedimientos que conlleven al cumplimiento de la norma; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Art. 1 punto 11, Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

1.2.4. Normas Legales

Es el criterio de cumplimiento y aplicación correcta de las normas legales y demás procedimientos durante un proceso de liquidación hasta su culminación con la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación técnica-financiera del proyecto y posterior rebaja, depreciación contable y/o transferencia según corresponda. (Pirámide jurídica de Hans Kelsen).

1.2.5. Directiva

Es un dispositivo legal de carácter interno emitido por las autoridades superiores que permite dictar normas disposiciones para canalizar el comportamiento y procedimiento y su cumplimiento a través de un acto resolutorio.

1.2.6. Liquidación Técnica Financiera de Obras Publicas

Es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación y recepción de obras públicas designados formalmente para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería y afines, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, la cual

debe mostrar la correcta utilización de los recursos recibidos, como:

- a. La obra física ejecutada de acuerdo al expediente técnico, reflejada en el Informe Final de la Obra
- b. La Rendición Final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables (o/c, o/s, pecosas, c/p, etc) y administrativos que demuestren la correcta utilización de los recursos recibidos.

1.2.7. Objetivo de la Liquidación Técnica Financiera

La Liquidación Físico Financiera de un Proyecto u obra pública, definida como el proceso de acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado y lo planeado y programado, en los documento que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligados a realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados. Cuyos objetivos podemos resumir en los términos siguiente:

- a. Determinar el Costo Final de la Obra (Liquidación Financiera)
- b. Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica)
- c. Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- d. Regularizar la clasificación financiera y contable de la obra en la fase de infraestructura pública (construcción de estructuras) a infraestructura pública construida (estructuras concluidas).

- e. Regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

1.2.8. Clases de Liquidación Técnica Financiera

La liquidación de obras se clasifica tomando como referencia dos criterios

i. Por la modalidad de ejecución de obra

La Liquidación Técnica Financiera se realiza en las siguientes modalidades:

a. Por Administración directa

Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico-Financiera sobre las inversiones realizadas en obras o proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, revisado y avalado y remitido por la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras.

b. Por contrata

Consiste en el conjunto de actividades conducentes a la Elaboración de un expediente de Liquidación Técnico-Financiera sobre las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración indirecta, para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por el Contratista que ejecuto la obra; revisado avalado y remitido por la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras.

El Contratista deberá presentar la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

c. Por encargo

Consiste en el conjunto de actividades conducentes a la Elaboración de un expediente de Liquidación Técnico-Financiera sobre las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración de encargo, para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por el Contratista que ejecuto la obra; revisado avalado y remitido por la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras.

d. Liquidación de oficio

Es el Procedimiento Administrativo, técnico y financiero que realiza la entidad, aplicado a una obra concluido para su correspondiente liquidación y recepción de obra, a fin de suplir la falta de documentación técnica y sustentatoria del gasto, a través de documentación idónea que acredite la culminación de una obra financiada con los recursos de la entidad

ii. Por la dimensión de la obra ejecutada

Se clasifican en dos etapas

a. Liquidación Técnica

Es la que se elabora tomando en cuenta la estructura del valor referencial dado por la valorización total ejecutada, incluido los adicionales y deductivos de

obra y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación que implique la variación del valor referencial. Por lo tanto, para la determinación de los montos reales, se realizará una verificación física de obra.

b. Liquidación Financiera

Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano de obra materiales de construcción otros insumos (incluyendo los saldos de obra, la deducción del saldo actual y herramientas utilizadas y/o prestadas) maquinaria y equipo y gastos generales atribuibles a la ejecución del proyecto.

1.3. Definiciones de Conceptos

1.3.1. MUNICIPALIDAD

Órgano de gobierno local que se ejerce en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización. En la capital de la República el

gobierno local lo ejerce la Municipalidad Metropolitana de Lima. En los centros poblados funcionan municipalidades conforme a ley. (Soria del Castillo, 2011)

1.3.2. BUEN GOBIERNO MUNICIPAL

El Buen Gobierno Municipal se entiende como la gestión adecuada y transparente por parte de los gobiernos locales de los recursos disponibles en base a las necesidades de la población (MIM, 2013). En función a esto, el Buen Gobierno Municipal está conformado por tres componentes clave:

- “ Capacidad de respuesta: Hacer lo correcto. Brindar servicios y obras que respondan a las necesidades de la población.
- “ Gestión responsable de recursos: Hacerlo bien. Diseñar y ejecutar proyectos con un costo realista y en un tiempo razonable.
- “ Rendición social de cuentas: Rendir cuentas por lo hecho. Dar cuenta de los montos invertidos y de los resultados alcanzados en favor de la mejor calidad de vida de población y el desarrollo local.

1.3.3. GESTION PUBLICA

Identifica dentro del sistema constitucional con el poder ejecutivo, que corresponde al gobierno regional y a la administración.

Conjunto de órganos dependientes del Poder Ejecutivo que se encarga de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades de los gobernados. Dichos órganos existen y funcionan al amparo de normas legales,

las cuales sirven como marco para que se desarrolle tanto su estructura como su competencia y funcionamiento.

La administración pública en el Perú, según el área donde desarrolla sus actividades, se clasifica en:

- “ Administración General.- Abarca todas las dependencias ministeriales, las instituciones públicas y las empresas estatales.
- “ Administración Regional.- Cubre el área de los gobiernos regionales y de las circunscripciones departamentales.
- “ Administración Local.- Abarca el área de las municipalidades provinciales y distritales (Soria del Castillo, 2011)

1.3.4. CREDITO PRESUPUESTARIO

Es el monto límite de gasto asignado a una partida presupuestaria para que pueda ser ejecutada (gastada) durante el ejercicio con cargo a las asignaciones presupuestales. (Salinas Seminario, Miguel; Alvares Illanes, Juan Francisco; Vera Novoa, Mario;, 2010)

1.3.5. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Existe un conjunto de competencias y funciones cargo de las distintas entidades en ámbito nacional, regional y local, muchas de estas funciones pueden ser implementadas a través de proyectos de inversión pública, los cuales se convierten de esta manera en mecanismos que pueden contribuir en desarrollo sostenible.

Proyecto de Inversión Pública, es entonces, una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la

capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos, debiendo constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias. Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de pre inversión.

%.No son proyectos de inversión pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento; así mismo, tampoco constituye Proyecto de Inversión aquella reposición de activos que se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto viable...+

1.3.6. OBRA PUBLICA

desarrolladas en construcción civil; que requieren dirección técnica, Expediente Técnico, mano de obra, materiales e insumos, servicios varios, así como el equipo necesario para ejecutarlos con cargo a las partidas presupuestarias aprobadas.

1.3.7. PROCEDIMIENTOS

Son métodos preestablecidos de llevar a cabo una tarea o de tomar una decisión; son en realidad conjunto de normas y consecuentemente su incumplimiento genera castigos o penalizaciones de índole diversa. (Cohen, 1998)

1.3.8. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Es un documento descriptivo y de sistematización Normativo, teniendo también un carácter instructivo e informativo, contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los

procesos generales para el cumplimiento de las funciones y debida coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos que regulan el funcionamiento de la entidad.

1.3.9. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura que se construye o rehabilita requiere de mantenimiento para alcanzar o extender su vida útil

i. Preventivo

Es el conjunto de actividades y servicios periódicos o permanentes que tiene como finalidad preservar en buen estado la infraestructura durante su vida útil.

ii. Correctivo

Es todo aquel trabajo que corrige fallas y/o defectos de los elementos constructivos para restablecerlos a sus condiciones normales de servicio.

1.3.10. EXPEDIENTE TÉCNICO

Conjunto de documentos que se requieren oficialmente para una determinada obra.

1.3.11. INFORME FINAL DE LA OBRA

Es la documentación final en la que se presenta las valorizaciones, facturas, metrados, gastos efectuados, especificaciones técnicas, etc., de la ejecución de la obra, con ello se da por concluida la ejecución de la obra (Álvarez, 2010).

1.3.12. EFICIENCIA

Este criterio se puede relacionar a los avances físicos que se vayan produciendo durante el proceso de liquidación y los recursos que se estén empleando para este fin, en relación a lo presupuestado en el expediente técnico, la eficiencia en una liquidación de proyecto de inversión pública se mide por la eficiencia del o los responsables de elaborar una liquidación empleando para ello el mínimo presupuesto programado para dicho procedimiento.

1.3.13. EFECTIVIDAD

Este criterio se puede relacionar con el grado de cumplimiento de las metas programadas para el proceso de liquidación del proyecto de inversión, siguiendo para ello las disposiciones previstas por la normatividad vigente.

Un proceso de liquidación de un determinado proyecto de inversión pública es efectivo cuanto más se optimice los recursos programados para ello, pero es lo contrario cuando habiéndose empleado todos los recursos presupuestados para ello no se logró el objetivo final (malversación de fondos públicos).

CAPITULO II: GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

2.1. Creación

En los albores de la década del 90 aumentaron las peticiones de las organizaciones poblacionales de solicitar la Distritalización de Nueva Tacna, por más de 17 años de constantes reclamos y planteamientos. Finalmente, el 02 de febrero del 2001, el gobierno aprobó la Ley N° 27415 creando políticamente el Distrito número 26 de Tacna: Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

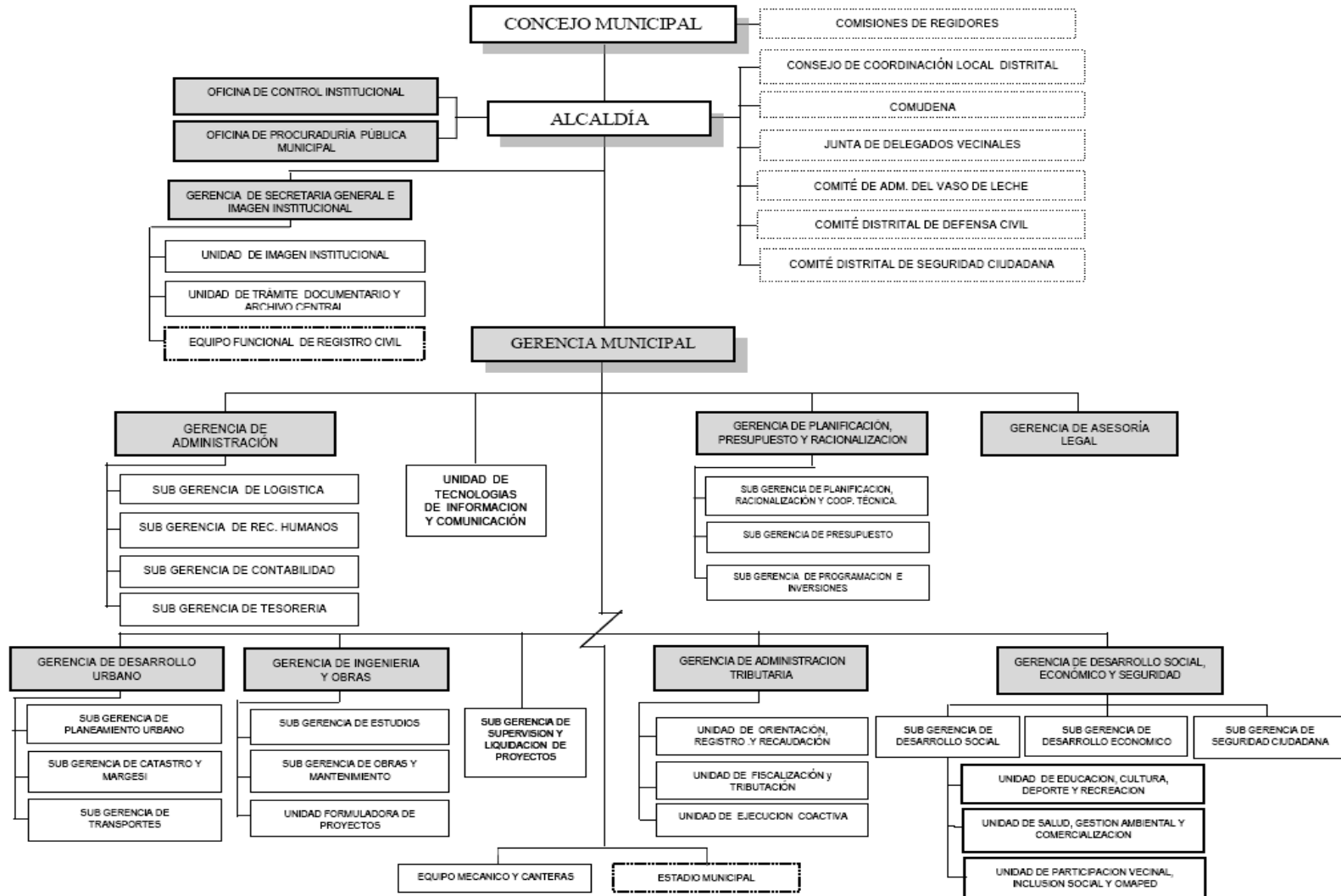
Actualmente es uno de los Distritos más jóvenes de Tacna. Su superficie de 175.6 kilómetros cuadrados representa aproximadamente el 1.2% de la extensión departamental y se ubica en los 800 metros sobre el nivel del mar. Limita por el norte con el Distrito de Tacna, por el este con el Distrito de Pocollay, por el sur oeste con Tacna. Está escrito en la historia que durante el Cautiverio de Tacna dos de sus hijos tacneños los hermanos Ticona Aguilar, Juan y Cristóbal; el primero de ellos, contrajo nupcias con doña Hilda Vásquez.

La primera organización vecinal denominada Cooperativa 3 de diciembre comprada por la familia Ticona le siguieron la Asociación de Vivienda Primero de Mayo, Pérez Gamboa y nacieron otros programas habitacionales como Enace. Hoy suman más de 70 las zonas entre Juntas Vecinales y Asociaciones de Vivienda sin contar las 80 Asociaciones de Vivienda del Programa Municipal Pampas de Viñani que está aún en manos de la Municipalidad de Tacna.

La denominación de cono sur parte precisamente de la constante migración del centro hacia lo que es Gregorio Albarracín no obstante la carencia de servicios más apremiantes donde sus primeros colonos apostaron por mejores posibilidades de desarrollo.

2.2. Organización

Figura N° 03: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Fuente: Pagina Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín <http://www.munialbarracin.gob.pe/mdcgal-pw/>

2.3. Descripción del Área de Liquidaciones la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Es la unidad encargada de determinar el costo real de la ejecución de una obra y conformidad con el Presupuesto Aprobado. El cual es reflejado en un INFORME DE LIQUIDACIÓN TECNICO-FINANCIERA

2.3.1. Funciones del Área

- Evaluar y controlar el buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros de los gastos de liquidación de los proyectos de inversión pública a cargo de la MDCGAL
- Evaluar el Informe Final de Culminación de los Proyectos y su respectiva liquidación, recomendando los correctivos administrativos y técnicos que sean necesarios, dando cuenta a la Gerencia Municipal, en caso de detectarse situaciones dolosas.
- Efectuar las liquidaciones financieras oportunas de las obras por administración directa, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión pública, conforme a la legislación y normatividad vigente. Una vez aprobada la liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo será remitida a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite administrativo respectivo.
- Informar a la Gerencia Municipal, sobre el estado situacional del avance físico. financiero de los proyectos ejecutados por las modalidades de administración directa. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos es un órgano de línea

responsable de supervisar la correcta utilización de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos diversos de la Municipalidad, bajo sus diferentes modalidades; así como, del cumplimiento de la normatividad vigente en los mismos. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

2.3.1.1. Área de Supervisión

- Supervisores de Proyectos
 - Asistente Técnico
 - Asistente Administrativo
 - Practicante

2.3.1.2. Área de Liquidaciones

- Coordinador de Liquidaciones (1)**
- Liquidador Técnico: Ing. civil / Arquitecto (4)
 - Apoyo Técnico: Bach Ing. Civil (4)
- Liquidador Financiero: Contador Público Colegiado (3)
 - Apoyo Logístico: Técnico/Bach contabilidad (3)

2.4. Filosofía (Misión y Visión) de la Institución

2.4.1. Visión

La Municipalidad Distrital "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" como organismo local promotor del desarrollo de su ámbito tiene como visión el desarrollo integral sostenible, todo ello a través de un modelo urbanístico, productivo, turístico y económico planificado con instituciones competitivas y una población capacitada, educada e identificada con su distrito.

2.4.2. Misión

Nuestra misión como institución edil es promover e impulsar el desarrollo socio económico y bienestar de la población albarracina, con la presentación de servicios administrativos, impulsando proyectos de infraestructura básica y de apoyo a la producción de autoconsumo; mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada

Los esfuerzos del MDGAL se orientan prioritariamente a los ámbitos de extrema pobreza, organizaciones de base y Juntas Vecinales, favoreciendo a los grupos más vulnerables de la población, para crear y garantizar el acceso al empleo productivo que posibilite mejorar sus niveles y calidad de vida

En el corto y mediano plazo, la MDCGAL debe constituirse en un municipio piloto y modelo, pionero acorde con la modernización de la administración pública y descentralizada y desconcentración del país; nuevo distrito de frontera, con ganas de desarrollar los servicios básicos y oportunidades; eje distrital con fines de desarrollo.

CAPITULO III: NORMA TÉCNICA

3.1. Definición

Es una especificación técnica u otro documento público o partir sin basarse en un documento previo (Ariza Dolla, 2012). Una norma tiene cuatro características principales:

- a. Es establecida con la cooperación y el Consenso de todas las partes interesadas.
- b. Fundada sobre los resultados conjugados de la ciencia, de la tecnología y de la experiencia del momento.
- c. Aprobada por un organismo *ad hoc*, es decir, con el reconocimiento público.
- d. Y Cuya observancia no es obligatoria.

3.2. Norma Técnica Internacional

Se identifica por unas siglas (UNE, EN, ISO, IEC, DIN, NT, BS, ASTM, etc.), un número y la fecha de publicación.

Norma técnica internacional: Es una norma adoptada por un organismo internacional de normalización, tal como ISO (Internacional Standard Organization), y que debe ser accesible al público.

Norma técnica europea: Es una norma adoptada por un organismo europeo de normalización, tal como CEN (Comité Europeo de Normalización), y que debe ser accesible al público. Estas normas tienen un único status a partir de que son normas nacionales en cada uno de los Estados miembros. Cuando hay una norma común en todos los

países y ninguna norma nacional en conflicto porque se han anulado, un producto puede llegar a los diferentes mercados a un coste de desarrollo y ensayo más bajo. (Zans, 2012)

Norma técnica europea armonizada: Es una norma europea, producida por CEN, CENELEC o ETSI (organismos europeos de normalización), por mandato de la comisión europea. Estas normas son el soporte esencial por los requisitos de las directivas llamadas de enfoque nuevo o global o del mercado CE.

Para que se considere armonizada se publicará su referencia en una Comunicación del Diario Oficial de la Unión Europea y haciendo relación con la directiva o directivas de mercado CE correspondientes.

3.3. Norma Técnica por su Origen

Desde el punto de vista Financiero la Norma técnica es: El conjunto de Reglas que tienen por finalidad potenciar la correcta aplicación de las normas de Auditoría del Sector Público, así como homogeneizar las técnicas y procedimientos aplicados en la ejecución de los controles (Mellado Ramirez, Bustos Pretel, & Perez Clemente, 2012)

Norma de Naturaleza Privada; El origen de la norma como lo indica el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y la Seguridad Industrial (2200/1995) de 28 de diciembre %los Organismos de Normalización son entidades privadas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es desarrollar en el ámbito estatal las actividades relacionadas con la elaboración de normas, mediante las cuales se unifiquen criterios respecto a determinadas materias y se posibilite la utilización de un lenguaje común en campos de actividad concretos+ (Muñoz Ruiz, 2009)

Norma Consensuada; El aspecto indicado guarda una estrecha relación con algunos de los principios rectores de tales organismos porque al tratarse de un organismo de un fuerte componente asociativo se debe preservar la participación de los diferentes agentes económicos y sociales interesados (Muñoz Ruiz, 2009)

Norma Unidimensional; Pertenece solo al mundo de los hechos, son normas que constituyen especificaciones técnicas, que se limitan a definir la características de seguridad requeridas para un producto o proceso productivo (Muñoz Ruiz, 2009)

3.4. Normas Municipales

Normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede abocarse a conocer o normar las materias que la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) establece como competencia exclusiva de las municipalidades.

Las autoridades políticas, administrativas y policiales ajenas al gobierno local tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia, y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las disposiciones municipales que se expidan con arreglo a las normas municipales, bajo responsabilidad. (Soria del Castillo, 2011)

3.5. Norma Técnica implementada a través de la directiva

Disposiciones de carácter general emanadas del consejo y del Parlamento de la Unión Europea que vinculan a los estados miembros respecto del resultado de alcanzar, si bien dejan libertad a estos respecto de la forma y medio para obtenerlos a través de una norma interna que desarrolle su contenido. Las Directivas son pues, normas obligatorias que contienen **condiciones mínimas** y que están dirigidas a los estados miembros para que estos obligatoriamente y dentro del plazo marcado por la propia directiva incorporen su contenido a su normativa interna, lo que se conoce como **transposición** al Derecho interno, es decir necesita de una norma interna para la aplicación de su contenido en cada estado miembro. (Rubio, 2002)

3.6. Cumplimiento de la Norma

La administración del cumplimiento de la norma le permite, identificar implementar y controlar el cumplimiento de su organización (MEGA, 1994-2015):

- Respalda el Sistema de Gobierno normativo de su organización.
- Promociona y fortalece una cultura corporativa basada en riesgos.

3.6.1. EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA R.C. N° 195-88-CG

Por función de Contraloría de la República dictar las disposiciones que aseguren el proceso integral de control,

siendo necesario normar sobre ejecución de obras por administración directa.

Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta

3.6.2. DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICAS DE ADMINISTRACION DIRECTA N° 003-2009-MDCGAL

Dentro de los treinta (30) días siguientes de la suscripción del Acta de Recepción, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra, se encarga de efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la obra, para luego ser presentada al Titular de la Entidad para fines de su aprobación.

3.6.3. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) Aprobada con R.D. 003-2011-EF/68.01

La fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado y liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento (Pública, 2011).

i. Objetivo:

Presentar información relevante de la culminación del proyecto, comparándolo con la información prevista en los estudios de pre inversión.

ii. Operador SNIP

La Unidad Ejecutora del Proyecto es la encargada de elaborar el informe de cierre (FORMATO SNIP 14) del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad (OPI). Dicho Documento tiene carácter de declaración Jurada.

iii. Registro

Recibido el Informe de Cierre de PIP, el órgano que declaró la viabilidad (OPI) lo registra en el Banco de Proyectos, usando el FORMATO SNIP 14.

El registro no implica aceptación ni conformidad de la OPI sobre el contenido del mismo.

En la presente normativa no existe penalidad o plazo para el cierre de proyectos. Sin embargo por informe especial del Órgano de Control Interno, se comunica que el MEF ha detectado en la Entidad el acumulativo de obras que atan del 2005, (cuando se creó la Entidad) hasta el 2010. Por lo que recomienda la Celeridad en la Liquidación de Proyectos.

3.7. Acta de recepción

La recepción de la obra es el acto por el que se da conformidad a los trabajos ejecutados firmándose en señal de aceptación el acta respectiva.

3.8. Clasificadores

En la Municipalidad Gregorio Albarracín se adolecen de la correcta aplicación de las normas legales e instrumentos técnicos; al no cumplir con la aplicación de las normas legales en la ejecución de las diversas obras ejecutadas, lo cual dificulta la formulación de la

Liquidación Financiera de obras conforme a Ley (Ley del Presupuesto de la República, Resolución Directoral que aprueba los Clasificadores por objeto de gasto indica: %a) costo de obra Comprende los gastos de dirección técnica, ejecución, ampliación o reparación de obras, así como la supervisión de las mismas, en las modalidades de ejecución por Administración Directa, Encargo y por Contrata

3.9. Directiva

3.9.1. Concepto

Es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto.

3.9.2. Función

Este documento permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc.

Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Generalmente la directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un reglamento o una resolución.

3.9.3. Usos

Se usa solamente en sentido vertical descendente, es decir de superior a subalterno. La circulación de una directiva es de ámbito interno.

3.9.4. Estructura

a. Encabezamiento

Comprende numeración y título.

b. Cuerpo

Posee varios acápite:

- Objetivos; es el objetivo general de la directiva.
- Finalidad; es lo que se pretende conseguir con el cumplimiento de las normas.
- Alcance; comprende a los organismos que se encuentran incluidos bajo las normas que se dictan.
- Antecedentes; son las leyes y disposiciones en que se ampara la directiva.
- Procedimientos; son las pautas específicas que se tienen que cumplir.

c. Termino

Incluye la fecha, firma, cargo, iniciales y distribución.

3.9.5. Partes

La directiva presenta las siguientes partes obligatorias:

- Código.

- Título.
- Texto.
- Lugar y fecha.
- Firma, pos firma y sello.
- Distribución.
- Pie de página.

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRAS

4.1. Concepto

Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado, proceso indispensable y necesario para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero pago de: mano de obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventario de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la obra o proyecto. Asimismo, se debe considerar los gastos de pre-inversión (estudios de pre o factibilidad, expediente y otros estudios, etc.) así como los gastos de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados) si los hubiere. (Salinas Seminario & Alvares Illanes, 2013).

4.2. Finalidad

Verificar Conciliar y concordar los desembolsos invertidos en la ejecución de la obra, tanto financiera como presupuestalmente y lo previsto en el presupuesto de obra incluido en el expediente técnico y lo planteado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación los mismos que son obligatorio de realizar al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como liquidación final o liquidación parcial.

4.3. Base Legal

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto . Ley 28411

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 se aplica solo para los efectos de compra insumos bienes y servicios.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que aprueba las normas para ejecución de obras para administración directa.
- R.D. N° 001-2009-E/93.01- aprobar el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009.
- R.D. N° 002-2010-E/93.01- publicada en el peruano el 10.02.10 modifican el catálogo de cuentas del Plan Contable Gubernamental 2009.
- R.D. N° 25-2013-EF750.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria+ aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, Artículo 3°. Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2014.

4.4. Características

- i. Debe ser concordante con los códigos o partidas presupuestales.
- ii. Debe ser concordante con las cuentas del Plan Contable Gubernamental.
- iii. Debe ser concordante con el Expediente Técnico aprobado o con el Expediente Técnico Modificado, los mismos que deben estar aprobados por la resolución respetiva.
- iv. Debe estar sustentado con los documentos fuente, así como los comprobantes de pago que acompañan a los documentos fuente.
- v. Deben estar verificados y conciliados con los documentos y comprobantes de pago que sustentan los desembolsos
- vi. Deben verificarse las partidas presupuestales aprobadas y ejecutadas, las mismas que han sido asignadas como crédito presupuestario.

4.5. Aspectos a considerar antes del procedimiento de Liquidación financiera

- i. El responsable de la Liquidación debe verificar el saldo presupuestal para el componente liquidaciones.
- ii. El responsable de la Liquidación, debe ingresar a la ficha SNIP para verificar la fase en la que se encuentra la obra.
- iii. El responsable de la Liquidación Financiera debe realizar la búsqueda de información en el SIAF:
 - a. Base de datos compromisos y giros (sacar reporte).
 - b. Ejecución Compromisos Versus Marco (sacar reporte).
 - c. Cronograma de inversión según componentes, para cruzar información con lo real ejecutado de la documentación física.
- iv. El responsable de la Liquidación Financiera de Obra debe asegurarse de recibir la documentación completa (informes mensuales, informe final, resoluciones, etc.) a fin de efectuar la Liquidación Financiera de manera oportuna.
- v. El responsable de la liquidación debe verificar los cheques girados y no cobrados, los que contablemente están devengados, pero los cheques aún no se cobran.
- vi. Emitir informes de solicitud de información a las diferentes Oficinas la información física, la cual constituye Documentación Sustentadora de la Liquidación Financiera de la Obra

4.6. Documentos que sustentan la liquidación financiera (documentos fuente)

- Cuadro de liquidación financiera.
- Reporte de partidas específicas de gasto
- Informe financiero final
- Balance de ejecución presupuestal
- Cuadro analítico de presupuesto ejecutado.
- Consolidado de la planilla de salarios incluido bonificaciones, retenciones, etc.
- Cuadro de materiales realmente utilizados.
- Saldo de materiales valorizados en obra.
- Materiales que adeuda la obra.
- Materiales otorgados a otras obras en calidad de préstamo.
- Equipos o implementos adquiridos para la obra.
- Cuaderno de control de materiales, horas maquina, etc.
- Documentos sustentatorios de gasto.
- Resolución (es) de modificación(es) de presupuesto analítico.
- Contratos de mano de obra especializada, alquiler de equipos y/o maquinaria, partes diarios de máquinas, etc.

4.7. Proceso administrativo

El procedimiento administrativo es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. La suma de estos actos administrativos, los cuales se ajustan al procedimiento administrativo, resultan en la formación de un expediente, que culmina con la aprobación a través de acto resolutivo.

Según la Ley 27444 (Ministros, 2001) entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Principio del debido procedimiento; Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Principio de impulso de oficio; Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Principio de razonabilidad; Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Principio de celeridad; Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que

dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

Principio de eficacia; Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

Principio de privilegio de controles posteriores; La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

4.7.1. Áreas intervinientes en el Proceso de Liquidación Financiera

El responsable de la Liquidación Financiera de obras recopilara la información financiera de la obra.

- a.** Solicitar a la Sub Gerencia de contabilidad toda la información financiera y presupuestal aprobado y ejecutada durante el proceso de construcción para lo cual dicha oficina proporcionara información analítica y consolidada de cada uno de los proyectos.
- b.** Solicitar a la oficina de Sub Gerencia de Presupuesto los reportes de la afectación presupuestal de cada obra, durante los ejercicios que se liquidan.

- c. Solicitar la Sub gerencia de Tesorería donde se encuentran resguardados los originales de comprobantes de pago relacionados con la obra que se liquida, para obtener una copia junto con la documentación que adjunta (orden de compra, orden de servicio, planillas de pago e informes de conformidad de pago).
- d. Solicitar a la Sub gerencia de Logística, las PECOSAS y Guías de internamiento de saldo de Obra, a fin de determinar el costo de la Obra.

Realice el análisis de los montos comprometidos y pagados en la ejecución de la obra y concilie con los documentos fuentes (comprobantes de pago, orden de compra, orden de servicio, etc.) así como los comprobantes de pago (facturas, boletas de ventas, recibos por honorarios, etc.). Contrastando con la documentación que respalda a los documentos fuente informe de avance de ejecución de obra, informe de supervisión, actas de recepción parciales o finales de la obra, Boucher de cheques pagados, Resoluciones de aprobación de Expediente y modificación de la misma.

Trasladar la información obtenida al formulario de Liquidación total de la obra.

La Liquidación financiera se establecerá, restando al monto asignado del proyecto, el total de obligaciones ejecutadas.

4.7.2. Mecánica Operativa de Liquidación Financiera

a. Aspectos Generales

El Comité, responsable de la ejecución de la Liquidación Física y financiera, en un plazo no mayor de (45) días calendario culminada la ejecución del trabajo, el ejecutor informara a la Gerencia sobre la liquidación física y financiera ~~verificación~~ de los trabajos efectuados de la obra y la recepción de la misma, adjuntando documentos Técnicos, Financieros y administrativos en el informe+ (Salinas

Seminario, Miguel; Alvares Illanes, Juan Francisco; Vera Novoa, Mario;, 2010)

b. Pre-liquidación de Obra

Es la formulación de un Expediente de Pre-liquidación Técnico Financiera final sobre las inversiones realizadas en la obra. Que es realizado por la Sub Gerencia de Liquidaciones, revisado, avalado y remitido por la comisión de Recepción y liquidación y transferencia de obra.

c. Etapa de Recepción, Liquidación y Transferencia

El titular de la entidad designará mediante resolución correspondiente a los miembros de la Comisión de Recepción, liquidación y Transferencia de Obras, que se encargará de las acciones correspondientes para su liquidación, y estará integrada por:

- El Subgerente de infraestructura pública quien la presidirá.
- El Responsable de Liquidaciones, como ejecutor técnico-financiero
- El Subgerente de Contabilidad, como responsable Financiero.
- El Jefe de Supervisión, como miembro asesor.

Asimismo, esta etapa podrá ser subdividir en tres etapas:

i. Etapa de Recepción de obra

Es el conjunto de actividades realizadas por la comisión de recepción, liquidación y transferencia de obras, el residente de obra o por el responsable del proyecto, al concluir los trabajos programados con el propósito de levantar un Acta de Terminación de la Obra o proyecto sin observaciones.

El Residente informará de la finalización de la obra, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Obras, para luego

formar la Comisión de Recepción y liquidación de la obra, luego se solicitará el Informe Final de la Obra firmado por el Gerente de la Gerencia de Ingeniería y Obras. Se fijará el lugar, fecha y hora que se llevará a cabo dicho acto.

Constituido el resiente y la Comisión de recepción y liquidación de obra que no excederá de los diez días de comunicada la culminación de los trabajos, se procederá a levanta el Acta de Recepción, el cual debe ser adjuntado al Informe Final, al finalizar la Recepción el Presidente de la Comisión al día hábil siguiente informará por escrito de todo lo actuado.

ii. Etapa de liquidación físico financiera de obra

Contando con el Acta de Recepción de Obra sin observaciones y el Informe Final, el Gerente de obras públicas, dispondrá, dentro de los dos días siguientes, mediante memorando, adjuntando el Informe final y el Acta de Recepción, para que la Sub gerencia de Liquidaciones proceda a la elaboración del expediente de liquidación Técnica Financiera.

El Sub Gerente de liquidación, luego de recepción la documentación, mediante memorando designa a un liquidador de obra para que realice la Conciliación Técnico Financiero en coordinación con el Liquidador financiero, que es designado con el mismo documento, quien elaborara la liquidación Financiera.

Con la información obtenida se realizan los cuadros de liquidación financiera como ser: cuadro de costos unitarios, cuadro valorizado, costos directos, costos indirectos, resumen.

iii. Consolidación Técnico Financiera

Es el resultado Final registrado en documentos resumen producto de la comparación entre el costo total valorizado de la obra (liquidación Técnica), con el gasto financiero real de la obra (Liquidación Financiera).

Luego de consolidada, será presentada en original y dos copias, debidamente visadas por ambos liquidadores.

El original servirá para presentar la rebaja contable de la cuenta constricciones en curso, una copia para anexar al expediente e transferencia y otra para el Archivo General de la Entidad. Finalmente coordinara con la Comisión para la realización de la transferencia definitiva al sector correspondiente.

iv. Etapa de Transferencia

Consiste en el proceso de traslado o transferencia de propiedad del proyecto u obra liquidada y recepcionada al sector correspondiente para su operatividad y mantenimiento (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en el Art. 1 punto 12 que a la letra dice: *Posteriormente a la liquidación, se procederá la entrega a la Entidad respectiva o a una entidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento*) por parte de la entidad, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora.

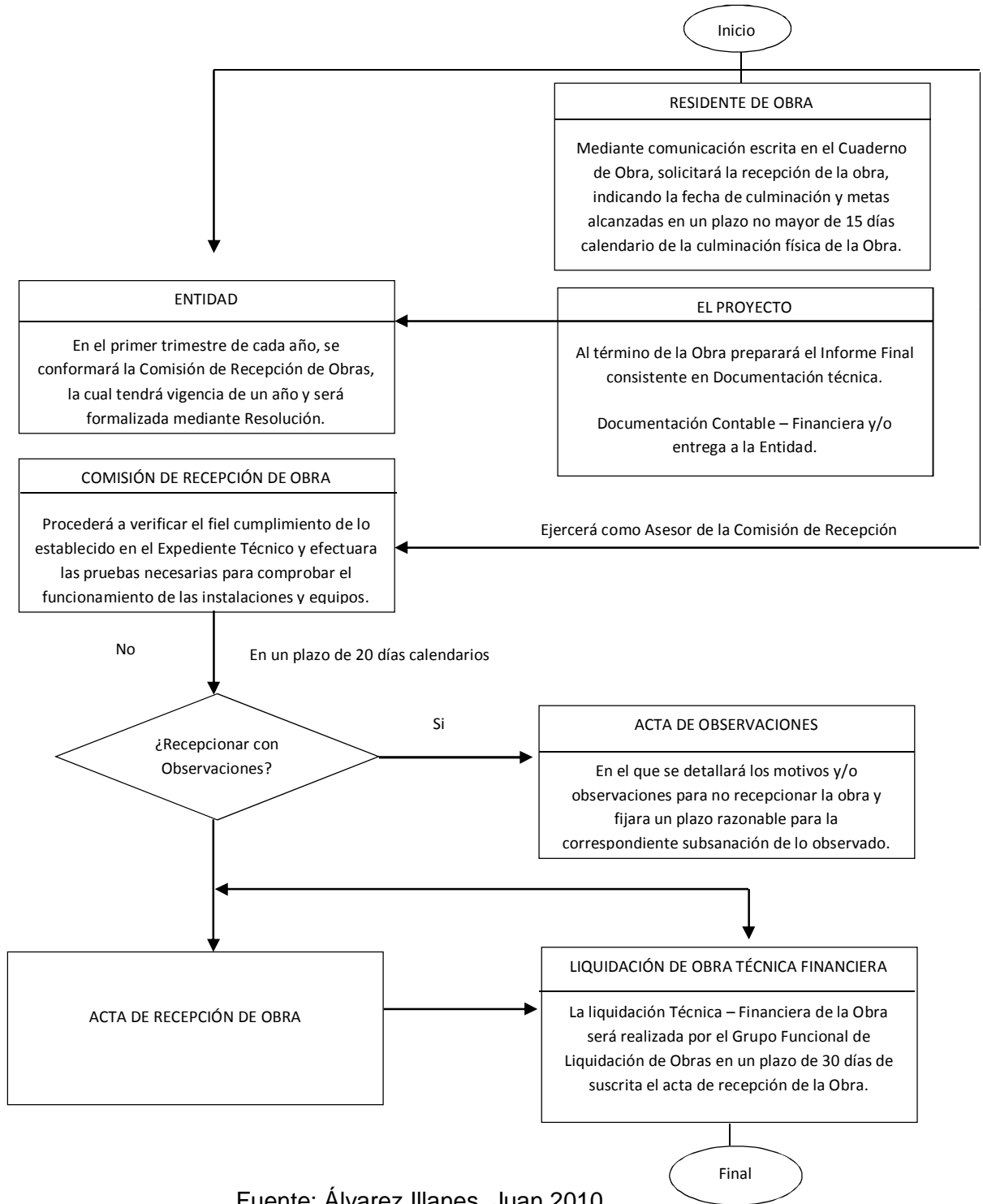
Después de conocida la Resolución de aprobación de Expediente de Liquidación técnica Financiera aprobada por la Comisión de Recepción y Liquidación, se procederá dentro de

los dos primeros días hábiles a coordinar con el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia al sector correspondiente, formalizándose y solicitando la designación de la Comisión receptora del Sector mediante Oficio del titular de la Entidad.

4.7.3. Flujograma

A continuación, se presenta el procedimiento de liquidación de obras públicas efectuadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Figura N° 04: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA



Fuente: Álvarez Illanes, Juan 2010

4.8. PRESUPUESTO ASIGNADO VS EJECUTADO

El presupuesto asignado se somete a aprobación con el expediente Técnico de la obra, en las cuales se encuentran las partidas y sub partidas, que son gastos que se programan para la obra.

Presupuesto Ejecutado; es la acción de autorizar los gastos aprobados, para la contratación de personal, materiales y servicios, todo ello dentro del parámetro del Expediente Técnico de la Obra

Finalmente se extrae un reporte de los gastos efectuados (ejecución de gasto) para comparar con el presupuesto aprobado. Lo que sindicaría el saldo presupuestal de la Obra.

En la entidad existen liquidaciones que no tienen saldo presupuestal en el componente Liquidación, por lo que se liquidan en conjunto una con presupuesto y otra sin presupuesto. Razón por la cual se liquidan fuera de tiempo.

4.9. EJECUCION DE GASTO

La Ejecución de gasto son las acciones dirigidas a administrar los recursos asignados en los proyectos de inversión pública, el mismo que comprende el registro de compromiso, devengado y girado:

i. Compromiso

Es el acto administrativo a través del cual las unidades ejecutoras contraen compromisos u obligaciones por adquirir bienes (materiales de construcción y otros insumos).

Se materializa con la emisión de documentos sustentatoria de compromiso como Orden de compra, Orden de servicio, así como

las planillas del personal que labora en la obra y la contratación de servicio diversos para la obra.

ii. Devengado

Es la obligación de pago que asume un pliego presupuestario como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Comprende la Liquidación, la identificación del proveedor y la determinación del monto.

iii. Girado

Es el nivel máximo de Giro que el Tesoro Público proporciona a cada pliego presupuestal.

4.10. Documentación Sustentatoria

La ausencia de Documentación sustentatoria, parte fundamental del Informe de Liquidación Financiera, por motivos de pérdida o sustracción que indica la falta de control del personal en el ingreso y salida del Local donde se ubica además, el archivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

4.11. Recursos Humanos

La gestión de recursos humanos debe ser más técnica y menos condicionada a decisiones políticas. Las decisiones deberán fundamentarse en criterios técnicos y de gestión y menos en decisiones sometidas a los vaivenes políticos. Será un principio a orientar las decisiones desde planteamientos de mejora continua y eficiencia organizacional.

CAPITULO V: MARCO METODOLÓGICO

5.1. Tipo de investigación

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación aplicada. (Ander-Egg, 1990) trata de dar soluciones prácticas al problema de estudio.

5.2. Nivel de la Investigación

El presente estudio considera en el nivel Correlacional debido al grado de relación de las variables y causal, midiendo la influencia de la variable Independiente sobre la variable Dependiente.

5.3. Diseño de Investigación

El Presente trabajo de Investigación considera el diseño transversal, para efectos de la contrastación de la hipótesis, debido a que fue realizada sin manipular deliberadamente las variables, es decir se buscó respuestas y conclusiones mediante la observación de fenómenos en su ambiente natural, para luego ser analizados. Permitiendo conocer la posible causa y su efecto en el tiempo, presencia o ausencia de la característica estudiada.

5.4. Técnicas de Investigación

5.4.1. Análisis Documental

Se utilizó el análisis documental, para evaluar y analizar la implementación de la norma técnica y la Liquidación Financiera en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.

5.5. Población de Estudio

La población objetivo del presente trabajo está conformado por las obras ejecutadas en la municipalidad que son 49 obras entre liquidadas y no liquidadas.

Figura N° 05: POBLACION

1	44443	INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. DE VIVIENDA LAS ACASIAS, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
2	107893	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PEDREGAL I Y II ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
3	112603	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PISTAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PINOS, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
4	114194	CONSTRUCCION DE PARQUE Y AREA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LAS VIÑAS I, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
5	119371	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA SANTA CRUZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
6	119748	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE EN PROMUVI I, II, III Y IV ETAPA VIÑANI, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
7	119816	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA PRADERA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
8	120338	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MILLARD FULLER, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
9	120381	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL SALVADOR PROMUVI LOS PRECURSORES I ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
10	120761	CONSTRUCCION DE VEREDAS, BERMAS EN L JUNTA VECINAL NUEVO HOGAR, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
11	121224	CONSTRUCCION DE BERMAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SATELITE DEL SUR, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
12	122727	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD DE PAZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
13	123054	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA RIO SECO, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
14	123216	MEJORAMIENTO VIAL ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
15	124387	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO, GRADERÍAS, SSHH EN LA JUNTA VECINAL VISTA ALEGRE,

16	125838	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA JUNTA VECINAL LAS AMERICAS II, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
17	127081	CONSTRUCCION DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
18	128231	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA JUNTA VECINAL 08 DE DICIEMBRE, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
19	128258	CONSTRUCCION DE BERMAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL VILLA CAPLINA II ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
20	132879	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA NAZARETH, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
21	133383	CONSTRUCCION DE VEREDAS, BERMAS EN L JUNTA VECINAL SANTA TERESITA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
22	136797	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA JUNTA VECINAL VILLA LA PAZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
23	137253	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
24	138176	CONSTRUCCION DE BERMAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL VILLA CAPLINA I ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA

25	139006	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA JUNTA VECINAL LOS CLAVELES, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
26	140549	CONSTRUCCION DE VIAS ASFALTADAS, VEREDAS Y BERMAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EXODO, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
27	140765	CONSTRUCCION DE BERMAS Y VEREDAS EN LA J.V. LOS PROCERES, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
28	143088	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA JUNTA VECINAL NUEVA CRUZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
29	146824	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA JUNTA VECINAL 28 DE AGOSTO - I ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
30	146962	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y BERMAS EN LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA LOS PARQUES, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
31	148619	CONSTRUCCION DE RED VIAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
32	148774	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA JUNTA VECINAL LA FLORESTA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
33	148991	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSOSO EN LA ASOC. DE VIVIENDA PORTAD DEL SOL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
34	149087	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PISTAS EN LA JUNTA VECINAL LAS FLORES, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
35	149246	CONSTRUCCION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO HOGAR ALTO VIÑANI,

36	149249	CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL RESERVISTA IV ETAPA - VIÑANI, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
37	149269	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
38	149317	CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL PARAISO AZUL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
39	157102	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SAN BORJA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
40	165740	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA RESIDENTES CULTURAL VILLA SAN JUAN BAUTISTA - VIÑANI, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
41	165843	AMPLIACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SAN BORJA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
42	165886	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA INDEPENDIENTES III - AERO AZUL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
43	165954	MEJORAMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SAN CRISTOBAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
44	165978	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS ALBERTO SANCHEZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
45	166022	MEJORAMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION PORTADA DEL SOL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
46	166193	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADO DEL SISMO 23 DE JUNIO - VIÑANI II ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
47	166359	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS LIBERTADORES - PROMUVI LA UNION, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
48	166728	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CANTO GRANDE, VILLA CANTO GRANDE, UNION CANTO GRANDE - PROMUVI LA UNION, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
49	166913	CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL RESERVISTA IV ETAPA - VIÑANI, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA

Fuente: Registro de Obras Liquidadas; área de Liquidaciones de la MDCGAL

5.6. Instrumentos de Investigación

Guía Documental

5.7. Técnicas e Procesamiento de Datos

Se utilizaron técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

5.7.1. Tablas de Frecuencia absoluta y relativa (porcentual)

Estas tablas servirán para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.

5.7.2. Tablas de Contingencia

Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

5.7.3. Prueba Chi [x2]

Esta prueba inferencial de criterios, se basa en el principio en que dos variables son independientes entre sí, en el caso de que la probabilidad de que la relación sea producto del azar ser mayor que una probabilidad alfa fijada de antemano como punto crítico. En ese sentido la prueba efectuada y la decisión para la prueba de hipótesis se basa en el criterio p-valor.

Esto es si:

- a. Si, p-valor es mayor que alfa: las variables son independientes

Por el contrario, si:

- b. Si, p-valor es menor a alfa: las variables están relacionadas entre sí.

CAPITULO VI: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se analizan y discuten los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, siguiendo el orden de presentación de los indicadores u sub indicadores.

El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los datos obtenidos en la investigación por el instrumento diseñado para tal fin se organizarán y procesarán de forma computarizada, a fin de obtener resultados más rápidos con menor riesgo que el sistema manual con el propósito de presentar la información de manera ordenada, clara y sencilla.

Para el presente estudio se realizó el uso de las técnicas para la investigación de campo como la revisión de datos históricos, archivos, hojas de trabajo anteriores, etc.

6.1. Unidad de Muestra

Estudio de las obras que se ejecutaron en el periodo 2011-2014 en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa

6.2. Rango de calificación

La valorización que se asignó para su calificación si, o no fueron realizadas de acuerdo al estudio de los actuados de las 49 obras.

6.3. Valoración y Calificación

FIGURA N° 06: VALORACION DE LA HIPOTESIS

Descripción	Valor
No	0
Si	1

Fuente: Elaboración Propia

6.4. Presentación de Resultados (tablas, gráficos)

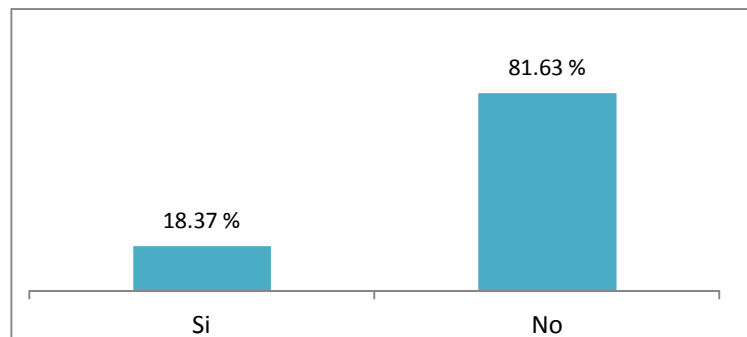
INDICADOR 01

Figura N° 07: Cumplimiento de la Directiva para la Liquidación de Obras

Categoría	n	%	% acumulado
Si	9	18.37	18.37
No	40	81.63	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

**Figura N° 08: Tabla de Frecuencias
Cumplimiento de la Directiva para la Liquidación de Obras**



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 7 y 8, se puede afirmar que solo 9 obras que representa el 18.37% de las obras fueron Liquidadas de acuerdo a la normativa (Directiva 003-2009-MDCGAL), y que el 81.63% fueron Liquidadas fuerza de plazo.

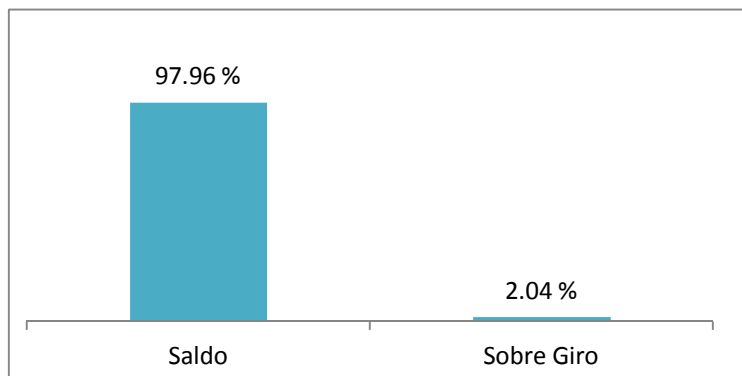
INDICADOR 02

Figura N° 09: Saldo de Presupuesto

Categoría	n	%	% acumulado
Saldo	48	97.96	97.96

Figura N° 10: Tabla de Frecuencias

Saldo de Presupuesto			
Total	49	100.00	



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 9 y 10, se puede visualizar que existe una obra que esta sobregirada por lo que representa el 2.04% respecto al saldo de presupuesto.

INDICADOR 03

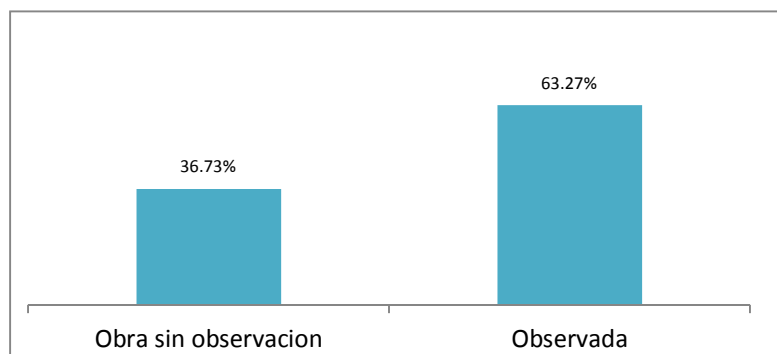
Figura N° 11: Condición del Acta de recepción

Categoría	n	%	% acumulado
Obra sin observación	18	36.73	36.73
Observada	31	63.27	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Figura N° 12: Tabla de Frecuencias

Condicion del Acta de recepción



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 11 y 12, se puede afirmar que el 63.27% del total de obras, dichas Actas de Recepción emitidas por el Comité de Recepción surgieron a través de levantamiento de observaciones a la obra.

INDICADOR 04

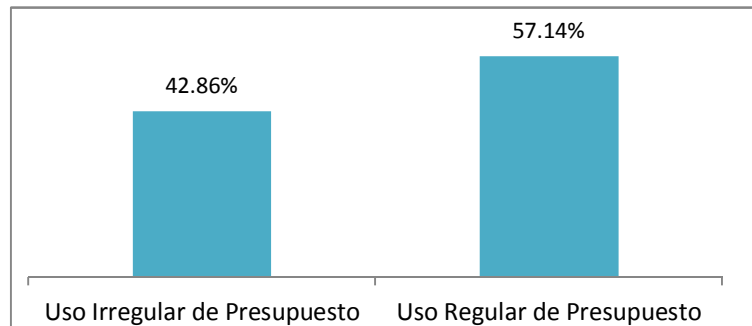
Figura N° 13 :Presupuesto Utilizado en Obra

Categoría	n	%	% acumulado
Uso Irregular de Presupuesto	21	42.86	42.86
Uso Regular de Presupuesto	28	57.14	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Figura N° 14: Tabla de Frecuencias

Presupuesto Utilizado en Obra



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 13 y 14, se puede determinar que el presupuesto de un total de 28 obras que representan el 57.14%, fueron utilizados de modo irregular.

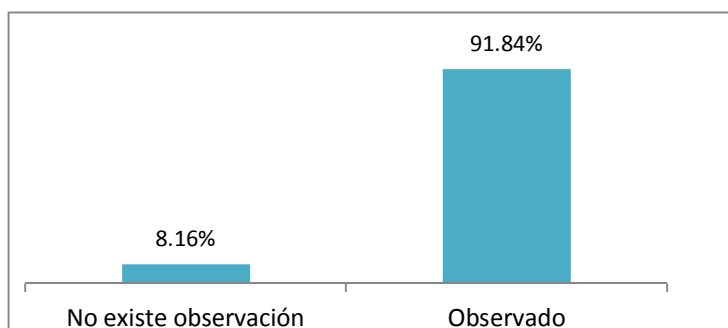
INDICADOR 05

Figura 15: Condición de clasificadores

Categoría	n	%	% acumulado
No existe observación	4	8.16	8.16
Observado	45	91.84	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Figura N° 16: Tabla de Frecuencias
Condición de clasificadores



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 15 y 16, se puede determinar que, en un total de 45 obras, se consignaron Clasificadores en el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) con errores u observaciones, el cual representa el 91.84% del total de obras.

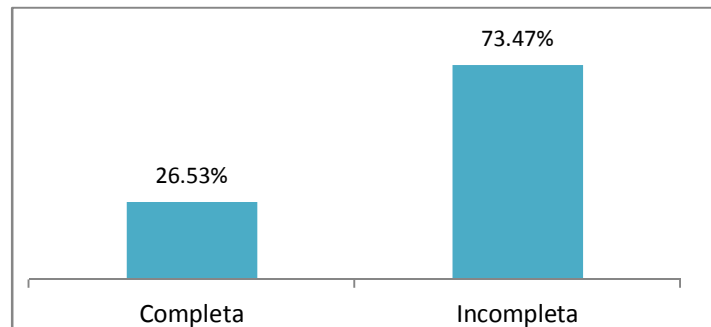
INDICADOR 06

Figura 17: Documentación Sustentatoria

Categoría	n	%	% acumulado
Completa	13	26.53	26.53
Incompleta	36	73.47	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Figura N° 18: Tabla de Frecuencias Documentacion Sustentatoria



Fuente: Elaboración propia, a partir del analisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 17 y 18, se puede concluir que el 73.47% que representa 36 obras se encontró documentación incompleta para la Liquidación Financiera.

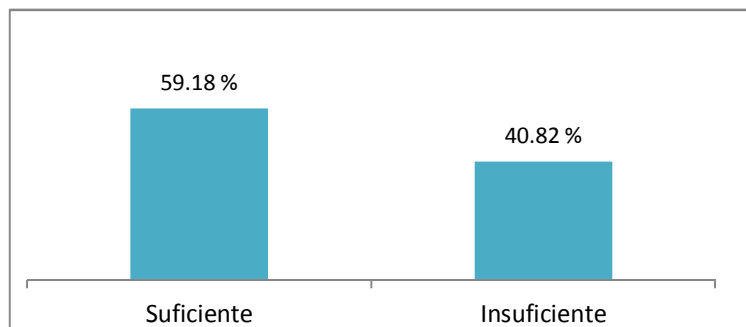
INDICADOR 07

Figura N° 19: Recursos Humanos

Categoría	n	%	% acumulado
Suficiente	29	59.18	59.18
Insuficiente	20	40.82	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Figura N° 20: Tabla de Frecuencias Recursos Humanos



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 19 y 20, se puede afirmar que el 59.18% que representa 29 Liquidaciones de obras que fueron realizadas bajo la Condicional de Personal Insuficiente.

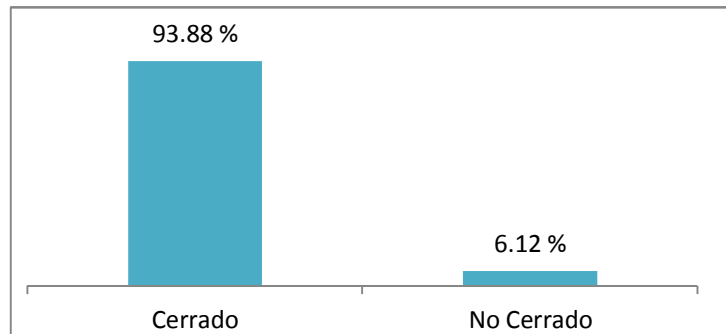
INDICADOR 08

Figura N° 21: Estipulado en Directiva de SNIP

Categoría	n	%	% acumulado
Cerrado	46	93.88	93.88
No Cerrado	3	6.12	100.00
Total	49	100.00	

Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Figura N° 22: Tabla de Frecuencias Estipulado en Directiva de SNIP



Fuente: Elaboración propia, a partir del análisis documental, en la propuesta de implementación y su influencia en la Liquidación Financiera de obras

Interpretación: De los resultados de la Figura 21 y 22, se puede afirmar que el 93.88% de las obras presentan el cierre del proyecto, sin embargo, el 6.12% no fueron cerradas ante el Banco de Proyectos de acuerdo a lo indicado por el SNIP (Superintendencia de Nacional de Inversión Pública)

CAPITULO VII: COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

7.1. Hipótesis general

a. Planteamiento de Hipótesis

H_0 : La propuesta de implementación de una norma técnica no influirá significativamente en la liquidación de obras de administración directa.

H_1 : La propuesta de implementación de una norma técnica influirá significativamente en la liquidación de obras de administración directa.

b. Nivel de significancia: 0.05

A un margen de error del 5% se concluye que, el cumplimiento de la Directiva y la condición del Acta de recepción impactan significativamente en el Saldo de presupuesto y Presupuesto utilizado para la liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa; caso contrario, los clasificadores y lo estipulado en el SNIP no influyen en la Documentación sustentatoria y la capacidad de los Recursos Humanos

c. Conclusión

En tal sentido, la propuesta de implementación de una norma técnica influirá significativamente en la liquidación de obras de administración directa.

7.2. Primera hipótesis específica

a. Planteamiento de la Hipótesis

H_0 : El cumplimiento de la Directiva no incide en el saldo de presupuesto para la liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

H_1 : El cumplimiento de la Directiva incide en el saldo de presupuesto para la liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

b. Nivel de significancia = 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

c. Estadístico de Prueba: Prueba Chi cuadrado de Pearson.

d. Tabla estadística.

Figura N° 23: CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA Y SALDO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA PÚBLICA

Directiva	Saldo de Presupuesto		Total
	Si	No	
Cumple	9	0	9
No cumple	0	40	40
Total	9	40	49

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

e. **Contrastar valor-p con el nivel de significancia.**

Figura N° 24: PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

Estadístico	Valor	Grados de libertad	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4.54	1	0.033

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

Valor-p = 0.033 X^2 : 4.54

Nivel de significancia = 0.05

f. **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

Lectura del valor-p:

Con un error del 3.3%, el saldo del presupuesto incide en el cumplimiento de la directiva para la liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa.

g. **Conclusión**

En la Figura 22 y 23, resultan que el valor-p (0.033) es menor que el nivel de significancia (0.05), Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula, concluyendo que el cumplimiento de la directiva de la MDCGAL incide en el saldo presupuesto de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

h. **Discusión**

Como se sabe el Objetivo específico 01 es determinar la incidencia del cumplimiento de la directiva de la MDCGAL en el saldo presupuestado, al respecto se evidencia la buena relación entre las variables, por lo que el cumplimiento de la Directiva para la Ejecución de Obras Públicas de Administración Directa N° 003-2009-MDCGAL, en cuanto al manejo del presupuesto, de manera que quede saldo positivo respecto al Presupuesto Aprobado Vs el Ejecutado.

7.3. Segunda hipótesis específica

a. Planteamiento de la Hipótesis

H_0 : El cumplimiento de lo Estipulado en la Directiva MDCGAL se relaciona con el saldo presupuestal de la liquidación de obra públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

H_1 : El cumplimiento de lo Estipulado en la Directiva MDCGAL no se relaciona con el saldo presupuestal de la liquidación de obra públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

b. Nivel de significancia = 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

c. Estadístico de Prueba: Prueba Chi cuadrado de Pearson.

d. Tabla estadística.

Figura N° 25: ACTA DE RECEPCIÓN EN EL PRESUPUESTO UTILIZADO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Condición del Acta de recepción	Presupuesto utilizado		Total
	Si	No	
Obra sin observación	8	10	18
Observada para el acta	1	30	31
Total	9	40	49

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

e. Contrastar valor-p con el nivel de significancia.

Figura N° 26: PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

Estadístico	Valor	Grados de libertad	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12.90	1	0.0003

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

Valor-p = 0.0003 X^2 : 12.90

Nivel de significancia = 0.05

f. **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

g. **Lectura del valor-p:**

Dado que el valor-p (0.0003) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza la Hipótesis Nula.

Por lo tanto, con un error del 0.03%, el Acta de recepción de obra influye en el presupuesto utilizado de la Liquidación Financiera de la obra bajo la administración directa administración directa

h. Conclusión

Como resulta en la figura 24 y 25, se puede afirmar que el Acta de recepción de obra influye en el presupuesto utilizado de la Liquidación Financiera de la obra bajo la administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

i. Discusión

Como se sabe el segundo objetivo de la presente investigación es Determinar la influencia del Acta de Recepción en el presupuesto utilizado. La proporcionalidad del presupuesto utilizado en la Liquidación de las Obras en su mayoría, son influidas por la Condición del Acta de Recepción.

En la entidad el Informe final de obra es entregado al área de Liquidaciones, para que se conforme el comité de recepción de la obra, y se pueda levantar el Acta de Recepción de Obra.

Lo contradictorio, es que, en muchos casos, el residente de la obra y el supervisor, se desentiende de la obra una vez que pasa al área de liquidaciones, cuando debería entregarse incluido el Acta de Recepción.

Cuando el Informe Final de la obra se encuentra en Liquidaciones y existe observaciones en la obra, el Expediente pasa a archivo hasta el levantamiento de observaciones. Perdiendo el seguimiento de los expedientes, y peor aun cuando pasa de una gestión a otra.

Por lo que por desconocimiento o por falta de presupuesto en determinados periodos del año, se toma la decisión de utilizar el presupuesto (en parte o total) asignado al componente Liquidación En otros casos son utilizados para otros gastos que pertenecen al área de Liquidaciones, por cuestiones políticas, ello a pesar que no se está efectuando la Liquidación de la obra.

Entonces en su mayoría las obras que tienen observaciones por el comité de Recepción de Obra, sus presupuestos son afectados de manera irregular.

Se recomienda que el Expediente de Informe Final del Residente de la Obra y aprobado por el Supervisor, debe incluir el Acta de recepción, de modo que ingresen al área de liquidaciones expedientes de obras saneadas.

7.4. Tercera hipótesis específica

a. Planteamiento de la Hipótesis

H₀: La condición de los clasificadores no incide directamente en la documentación sustentatoria de la Liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

H₁: La condición de los clasificadores incide directamente en la documentación sustentatoria de la Liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

b. Nivel de significancia = 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H₀.

c. **Estadístico de Prueba:** Prueba Chi cuadrado de Pearson.

d. **Tabla estadística.**

Figura N° 27: LOS CLASIFICADORES Y LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

Clasificadores	Documentación		Total
	Si	No	
No existe observación	1	3	4
Observado	8	37	45
Total	9	40	49

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

e. **Contrastar valor-p con el nivel de significancia.**

Figura N° 28: PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

Estadístico	Valor	Grados de libertad	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0.13	1	0.721

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

Valor-p = 0.721 X^2 : 0.13

Nivel de significancia = 0.05

f. **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

g. **Lectura del valor-p:**

Dado que el valor-p (0.721) es mayor que el nivel de significancia (0.05), no se rechaza la Hipótesis Nula.

Por lo tanto, con un error del 5%, la condición de los clasificadores no incide directamente en la documentación sustentatoria de la Liquidación

de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

h. Conclusión

- i. De acuerdo a la figura 26 y 27, donde la significancia (0.721) es mayor a 0.05, por lo tanto, no se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que las observaciones en la consignación de clasificadores, no se asocia con la documentación sustentatoria del expediente de Liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

j. Discusión

Como se sabe el tercer objetivo es determinar la incidencia de los clasificadores y documentación sustentatoria para el Expediente de Liquidación Financiera de obras. Al respecto se podría afirmar que los errores en la consignación de clasificadores, no incide en la documentación sustentatoria (comprobantes de pago), lo cual se debería a que la información acopiada, para realizar a Liquidación Financiera, se realiza de manera comparativa entre el físico y el reporte del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), por lo que el Liquidador Financiero se limita a observar y realizar la recomendación en el Informe de Liquidación Financiera.

Sin embargo, la Documentación sustentatoria es fundamental para la realización de la Liquidación Financiera.

Según lo indicado en la directiva de la MDCGAL, estipula la necesidad de la documentación que sirva de sustento para la Liquidación Financiera, es importante el cruce con los reportes de los Sistemas SIGAL (Sistema de Gregorio Albarracín) y el sistema SIAF, para los hallazgos en materia de montos, que tiene mayor relevancia.

7.5. Cuarta hipótesis específica

a. Planteamiento de la Hipótesis

H₀: El cumplimiento de lo establecido por el SNIP se relaciona directamente con la capacidad de Recursos Humanos de área de liquidaciones de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

H₁: El cumplimiento de lo establecido por el SNIP se relaciona directamente con la capacidad de Recursos Humanos de área de liquidaciones de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

b. Nivel de significancia = 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H₀.

c. Estadístico de Prueba: Prueba Chi cuadrado de Pearson.

d. Tabla estadística.

Figura N° 29: EL CUMPLIMIENTO SEGÚN SNIP Y LA CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SNIP	Recursos Humanos		Total
	Si	No	
Cerrado	7	22	29
No Cerrado	2	18	20
Total	9	40	49

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

e. **Contrastar valor-p con el nivel de significancia.**

Figura N° 30: PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

Estadístico	Valor	Grados de libertad	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1.58	1	0.209

Fuente: Elaboración Propia, basado en la data del SPSS

Valor-p = 0.209 X^2 : 1.58

Nivel de significancia = 0.05

f. **Regla de decisión**

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

g. **Lectura del valor-p:**

Dado que el valor-p (0.209) es mayor que el nivel de significancia (0.05), no se rechaza la Hipótesis Nula.

Por lo tanto, con un error del 5%, El cumplimiento de lo establecido por el SNIP no se relaciona directamente con la capacidad de Recursos Humanos de área de liquidaciones de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa

h. **Conclusión**

De acuerdo a la figura 28 y 29, resulta que el nivel de significancia (0.209) que es mayor a 0.05, no se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el cumplimiento de lo establecido por el SNIP no se relaciona directamente con la capacidad de Recursos Humanos de área de liquidaciones de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

El nivel de experiencia no es redundante para el cumplimiento de lo estipulado por el SNIP en la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Aprobada con R.D. 003-2011-EF/68.01, donde indica que luego de la liquidación Financiera de la obra, el expediente debe ser remitido al registrador (Sub Gerencia de Programación e Inversión) para su cierre en el Banco de Proyectos.

i. Discusión

Como se sabe el objetivo cuarto del presente trabajo de investigación es determinar si el cumplimiento de lo establecido por el SNIP se relaciona directamente con la capacidad de Recursos Humanos de área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa,

Al respecto lo estipulado en la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Aprobada con R.D. 003-2011-EF/68.01, indica que la Unidad Ejecutora, debe remitir un informe al órgano que declaro la viabilidad del proyecto, dicho Documento tiene carácter de declaración Jurada. Recibido el Informe de Cierre de PIP, se registra en el Banco de Proyectos.

Si bien es cierto que indica sobre el cierre de proyectos en el banco de proyectos, no establece plazos.

Al respecto en el ROF de la Entidad indica La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos es un órgano de línea responsable de supervisar la correcta utilización de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos diversos de la Municipalidad, bajo sus diferentes modalidades; así como, del cumplimiento de la normatividad vigente en los mismos. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

El área de Liquidaciones no existe en el ROF y/u Organigrama por lo que existen meses en los que, por falta de presupuesto, la Sub Gerencia asume las actividades del Coordinador de Liquidaciones.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

CONCLUSIONES

PRIMERO

El cumplimiento de la directiva de la MDCGAL incide en el saldo presupuesto de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

SEGUNDO

El Acta de recepción de obra influye en el presupuesto utilizado de la Liquidación Financiera de la obra bajo la administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TERCERO

Las observaciones en la consignación de clasificadores, no se asocia con la documentación sustentatoria del expediente de Liquidación de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

CUARTO

El cumplimiento de lo establecido por el SNIP no se relaciona directamente con la capacidad de Recursos Humanos de área de liquidaciones de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa

SUGERENCIAS

PRIMERO

Se sugiere otorgar todas las facilidades al personal para el cumplimiento de la norma a través de la Directiva, a fin de realizar un gasto sincerado en la obra y que los recursos sean destinados para mejorar las condiciones de vida de la población, siendo los beneficiarios de dichas obras.

SEGUNDO

Se sugiere que el Expediente de Informe Final del Residente de la Obra y aprobado por el Supervisor, debe incluir el Acta de recepción, de modo que ingresen al área de liquidaciones expedientes de obras saneadas.

TERCERO

Se sugiere capacitar al personal para la correcta asignación de clasificadores en el Sistema SIGAL y SIAF de la Entidad en las áreas de contabilidad y logística, de manera que se unifique criterios para la asignación de gastos.

CUARTO

Se sugiere implementar el Reglamento de Organización y Funciones de la MDCGAL, para que el personal cumpla con lo estipulado en el SNIP.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ✓ Alvarez Garcia, V. (1999). *La normalizacion industrial*. Valencia: Tirant lo Blanch y Universitat de Valencia.
- ✓ Alvarez, J. (2010). *Liquidacion Tecnico Financiera de Obras Públicas*. Lima: Pacifico Editores.
- ✓ Álvarez, J. (2010). *Liquidación Técnico financiera de obras públicas*. Lima: Pacifico Editores.
- ✓ Ander-Egg, E. (1990). *Repensando la Investigación Accion-Participativa* (Primera Edición ed.). Grupo Editorial Lumen Hvmánitas.
- ✓ Apaza, M. (2010). *Herramienta del Nuevo Milenio*. Lima.
- ✓ Ariza Dolla, G. (2012). *Barreras Tecnicas Comerciales: Los obstáculos reglamentarios al comercio exterior y como solventarlos* (22 ed.). (I. E. Exterior, Ed.) Madrid, Madrid, España: Publicaciones ICEX.
- ✓ Bravo, M. (2000). *Control Interno*. Lima: San Marcos.
- ✓ Chávez, Y. (2013). *Tesis: El sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, año 2013*. Lima.
- ✓ Cohen, G. J. (1998). *La naturaleza de la función Directiva* (2nd. Edition ed., Vol. Serie Liderazgo en Banca). (D. S. Madrid, Trad.) Madrid, Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos, S.A.
- ✓ Congreso de la Republica del Peru. (25 de Noviembre de 2004). Ley N° 28411. *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Lima, Lima, Perú.
- ✓ Congreso Nacional de la Republica. (2011). Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. *Directiva de Ejecucion Presupuesta*. Lima, Lima, Perú.
- ✓ Congreso Nacional de la Republica. (2013). Directiva N° 005-2010-EF y modificatorias. *Directiva de Ejecucion Presupuesta*. Lima, Lima, Perú.
- ✓ Contraloria General de la Republica. (30 de Octubre de 2006). Resolución de Contraloria N° 320-2006-CG. *Normas de Control Interno*. Lima, Lima, Perú.

- ✓ Garrido Miralles, P. (2012). *Análisis de Estados Contables: elaboración e interpretación la información financiera*. Larousse-Ediciones Pirámide.
- ✓ Gomez, A. (2006). *Manual de referencia rápida del contador*. Lima: Edición Gaceta Jurídica s.a.
- ✓ Gutiérrez, A. V. (2014). *Tesis: Impacto Financiero y tributario en la Gestión Económica de la aplicación del Régimen de deducciones en las Empresas comerciales e Industriales de Lima Metropolitana*. Lima.
- ✓ Illanes, J. F. (2007). *Auditoria Gubernamental*. Lima: Pacifico Editores.
- ✓ Lanchipa, M. D. (2013). *Reglamento de Organización y Funciones*. Tacna .
- ✓ Lewis, J. (2004). *Las claves de gestión de proyectos*. Gestión 2008 A. Ediciones.
- ✓ Luz, V. S. (2011). *Tesis: El sistema de deducciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la empresa constructora KVC CONTRATISTAS SAC de la Provincia de Trujillo*. Trujillo.
- ✓ MEGA, I. (1994-2015). *Megamanaging Enterprise complexity*. Recuperado el 02 de 11 de 2015, de © MEGA International, 1994 - 2015. Todos los derechos reservados: <http://www.mega.com/es/solucion/administracion-del-cumplimiento-de-normas>
- ✓ Mellado Ramirez, D., Bustos Pretel, G., & Perez Clemente, C. (2012). *Diccionario terminológico de la IGAE*. (M. d. Fernandez Torres, Ed.) Madrid, España: Ministerio de Hacienda y Administración Pública.
- ✓ MIM, M. I. (2013). *MIM*. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de <http://www.mim.org.pe>
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas . (2007). *Ministerio de Economía y Finanzas* . Recuperado el 24 de Setiembre de 2014, de Ministerio de Economía y Finanzas : http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/Guia_de_Orientacion_para_PresupuestarenlosGLs.pdf
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas. (2007). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 2014, de Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 20 de Setiembre de 2014, de Glosario:

http://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=G&id=492&Itemid=100297&lang=es

- ✓ Ministros, P. d. (11 de 04 de 2001). Ley del Procedimiento Administrativo General. *Ley N° 27444*. Lima, Perú, Perú: El Peruano.
- ✓ Mora. (s.f.).
- ✓ Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa. (2012). *Reglamento de Organizacion y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracin*. Recuperado el 14 de Setiembre de 2014, de http://www.munialbarracin.gob.pe/mdcgal-pw/admin/getf.v3.php?t=pdf&f=dbfiles/dbo.det_contenido/1396974055.pdf
- ✓ Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracin. (s.f.). *Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracin*. Recuperado el 20 de Setiembre de 2014, de <http://www.munialbarracin.gob.pe/mdcgal-pw/>
- ✓ Muñoz Ruiz, A. B. (2009). *El Sistema normativo de prevencion de Riezos Laborales*. Valladolid, Valladolid, España: Lex Nova, S.A.
- ✓ Paúl, C. T. (2013). *tesis: El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes SAC de trujillo*. Trujillo.
- ✓ Pérez Villa, P. E., & Múnera Vásquez, F. N. (2007). *Reflexiones para impelmentar un sistema de gestion de calidad ISO 9001-2000 en cooperativas y empresas de economía solidaria* (Primera Edición ed.). (Colom, & M. Colombia Perez, Edits.) Bogotá, Bogota, Colombia: Consejo Editorial Universitario.
- ✓ Pública, S. N. (09 de 04 de 2011). Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Pública. *Directiva N° 001-2011-EF/68.01*. Lima, Peru, Peru.
- ✓ Ramos, J. (2013). *Tesis: Análisis de la legalidad de los Sistemas de Pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas*. Arequipa.
- ✓ República, C. N. (2010). Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la R. D. N° 022-2011-EF/50.01 Directiva de Ejecucion Presupuestal. Lima, Peru.
- ✓ Rubio, R. A. (2002). *Manual de derechos obligaciones y responsabilidades en la prevención de riesgos laborales*. Madrid: Fundación Confemetal.

- ✓ Salinas Seminario, M., & Alvares Illanes, J. F. (2013). *Manual de Liquidación Técnico Financiero* (Primera Edición ed.). Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- ✓ Salinas Seminario, Miguel; Alvares Illanes, Juan Francisco; Vera Novoa, Mario;. (2010). *Liquidacion Técnico Financiera de Obras Publicas* (Primera edición ed.). (I. P. S.A.C., Ed.) Breña, Lima, Peru: Instituto Pacifico S.A.C.
- ✓ Salinas, M. (2010). *Liquidación Técnico Financiera de Obras Públicas*. Lima: Pacifico Editores.
- ✓ Sampieri, H. (2010). *Metodología de la Investigación*.
- ✓ Sampieri, R. H. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- ✓ Soria del Castillo, B. (2011). *Diccionario Municipal Peruano* (Segunda edición ed.). Lima, Lima, Perú: Konrad Adenauer Stiftung (KAS).
- ✓ SUNAT, S. A. (08 de Setiembre de 2015). www.sunant.gob.pe/. Recuperado el 08 de Setiembre de 2015
- ✓ tuguiacountable. (14 de 09 de 2015). *tuguiacountable*. Recuperado el 14 de 09 de 2015, de tuguiacountable: <http://www.tuguiacountable.com/2012/10/razones-financieras-para-determinar-la.html>
- ✓ Zans, M. (18 de Julio de 2012). *Associació d' Enginyers Industrials de Catalunya*. Recuperado el 17 de Octubre de 2015, de <http://normativa.infocentre.es>

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DE NORMA TECNICA

Í PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DE NORMA TECNICAÎ

DIRECTIVA N° XXXX-2015-MDCGAL

“DIRECTIVA PAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE PROYECTOS PUBLICOS

BAJO LA MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA

DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto establecer el procedimiento para la liquidación de obras públicas en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la ejecución presupuestaria directa, adecuándola a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y las Normas de Contraloría General de la Republica.

- Determinar el Costo Final de la obra (Liquidación Financiera).
- Culminar con la Fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución (Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y/o Mantenimiento).

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento técnico normativo que permita orientar y unificar la implementación de normas, procedimientos, criterios, instrumentos, en la ejecución de la Liquidación Financiera de obras de Administración Publica, lo que debe conducir a la eficiencia en la ejecución de los proyectos en modalidades de Administración Directa.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria en el ámbito de la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de los órganos integrantes en el procedimiento de la Liquidación Financiera, de conformidad a su estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Así como a la Comisión a los Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (27.07.1988), Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Ley N° 28396 (25.11.04) y Ley N° 28422.
- ✓ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (28.06.1998), Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Ley N° 28427 (21.12.2004), Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2005.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 . Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás normas complementarias y modificatorias.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control interno para el Sector Publico.

- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) aprobada con R.D. 003-2011-ef/68.01
- ✓ Directiva para la Ejecución de Obras Públicas de Administración Directa N° 003-2009-MDCGAL. Aprobada con Resolución de Alcaldía 005-2009-MDCGAL

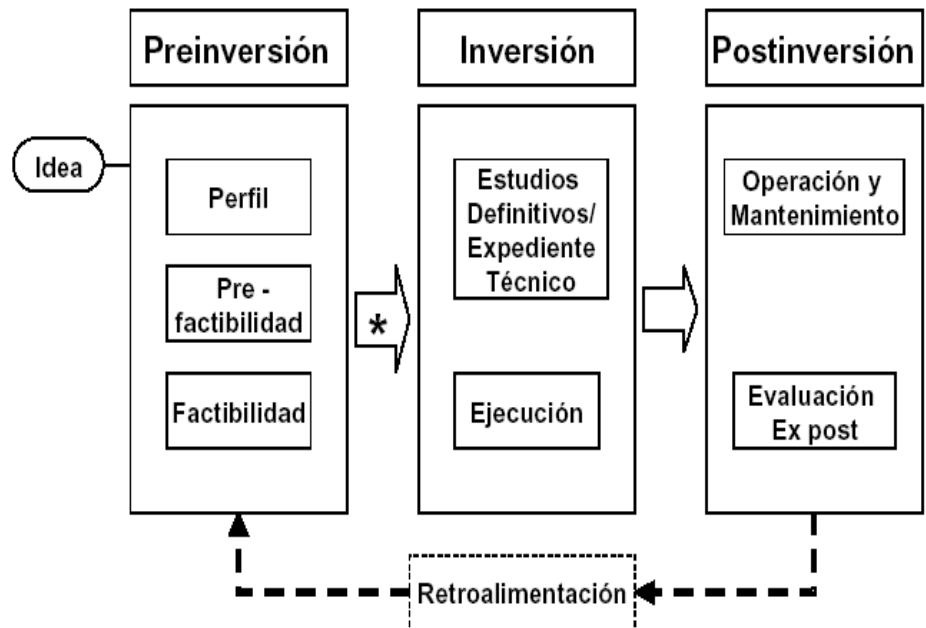
V. DEFINICIONES

1.1. La municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública, en el ámbito de su jurisdicción; en consecuencia, como toda organización debe evaluarse desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y términos económicos, entendiéndose estos como:

- ✓ **Eficacia:** referido al grado de cumplimiento de los objetivos y metas clasificadas por una entidad, programa o proyecto gubernamental, siguiendo la normativa vigente (resultados).
- ✓ **Eficiencia:** Es la relación existente entre los servicios contratados y los recursos utilizados para la ejecución de un proyecto o actividad, con un estándar de calidad establecido (utilización de los recursos)
- ✓ **Economía:** Este criterio está relacionado con los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos obteniendo la cantidad requerida, a un nivel razonable de calidad, en la oportunidad y lugar apropiado y al menor precio posible.

- 1.2.** El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se constituye como un sistema administrativo del Estado que actúa como instrumentos de evaluación y certificación de la calidad de los proyectos de inversión pública, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.
- 1.3.** Se define como Proyecto de Inversión Pública (PIP) a toda inversión limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad: cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos.
- 1.4.** De acuerdo al artículo 2°, Numeral 2.2 del reglamento de la Ley N° 293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, no constituye Proyectos de Inversión Pública ,las intervenciones que constituyan gastos de operación y mantenimiento, así tampoco aquella reposición de activos que:
- ✓ Se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado.
 - ✓ Este asociado a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad.
 - ✓ No implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios
- 1.5.** El ciclo de un PIP comprende tres fases definidas:
- ✓ Pre inversión; esta fase comprende la elaboración y evaluación de los estudios, perfil, pre factibilidad y factibilidad.

- ✓ Inversión; comprende el desarrollo de los estudios definitivos y /o expedientes técnicos y la ejecución misma del proyecto.
- ✓ Post inversión; comprende la operación y el mantenimiento del PIP; así como, la evaluación ex post.



✓ **Fuente: SNIP**

1.6. El PIP tiene un ciclo de vida que necesariamente debe cumplir, a su vez cuenta con fases, que deben cumplirse en el siguiente orden:

- ✓ **Diagnostico;** es el proceso en el cual se determina y caracteriza los hechos económicos y sociales que dominan el área de influencia sobre la cual se pretende ejecutar el proyecto.

- ✓ **Identificación:** en ella se desarrolla el estudio y el análisis preliminar de las múltiples variables relacionadas con el problema central de la realidad socioeconómica o espacio geográfico del proyecto.
- ✓ **Formulación:** en esta etapa se efectúan los estudios y análisis correspondientes a través de métodos de investigación y estimación de proyecciones de la demanda, el balance de oferta demanda, costos del proyecto entre otros.
- ✓ **Evaluación;** proceso que permite efectuar los análisis correspondientes para medir la justificación y evaluar las bondades del estudio mediante la aplicación de técnicas e indicadores, económicos, sociales y financieros que permitan medir su consistencia y rendimiento.

1.7. La formulación y ejecución de los PIP deben ceñirse a los requisitos y condiciones exigibles y normadas en la Ley, Reglamento y directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de presupuesto Vigente, Directiva de Ejecución Presupuestaria, Normativa de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes al respecto, que rigen y norman de alguna manera la ejecución de los proyectos de Inversión Pública.

1.8. La viabilidad de un Proyecto es el requisito obligatorio para pasar de la fase de inversión, a la fase de inversión (ejecución) Este procedimiento se aplicara al PIP que a través de sus estudios de

pre inversión (perfil, pre factibilidad y Factibilidad)ha evidenciado que socialmente es rentable, sostenible y compatible con los planes sectoriales, planes de desarrollo regional y planes nacionales: y, que los beneficios que resulten de su ejecución sean mayores a los costos en que se incurre al momento de la ejecución.

- 1.9.**La Municipalidad Distrital Crnl Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), ejerce la atribución de declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) bajo su competencia y de manera exclusiva, en el marco de la delegación de facultades que la Ley N° 27293 y las normas conexas del Sistema Nacional e Inversión Pública que le confiera.
- 1.10.** En cumplimiento de lo normado en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden comprometer ni devengar gastos por cuantía superior al monto autorizado en los presupuestos, siendo nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que corresponda a los funcionarios y servidores públicos intervinientes. Salvo aquellos que se encuentren técnica y legalmente autorizados.
- 1.11.** Con cargo a créditos presupuestarios solamente se podrían contraer obligaciones derivadas de las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen dentro del año fiscal correspondiente; y, en el caso de ejecución de las obras, se buscará la optimización de recursos

económicos comparada con el presupuesto base del expediente técnico.

- 1.12.** El Artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las modalidades de ejecución presupuestal, directa e indirecta en este caso será aplicada:

DIRECTA, Cuando la entidad como Pliego presupuestal resulta ser ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.

Considerando lo estipulado en la Constitución y lo Normado en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín podrá optar por la ejecución de proyectos por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que debe responder a la siguiente condición:

- ✓ La entidad posea la capacidad técnica y los elementos necesarios para llevar adelante la ejecución del proyecto: personal de obra directa, personal técnico, maquinaria y equipo y dirección técnica.

VI. DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA LIQUIDACION DE OBRAS

- 6.1.** El Residente consignara en el Cuaderno de Obra la fecha que se dio termino a la ejecución de la misma, incluyendo obras complementarias y modificaciones al proyecto si las hubiera, y solicitara al Inspector o Supervisor según corresponda la verificación de los trabajos ejecutados, teniendo este tres (03) días

hábiles para su pronunciamiento; de encontrarlo conforme se elaborara un acta de culminación de los trabajos, de existir observaciones del Inspector o Supervisor, estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo de 05 días hábiles (en función de la magnitud de la obra).

- 6.2.** El Residente de Obra deberá efectuar el Internamiento de los materiales y herramientas en presencia del responsable de almacén, inspector o supervisor de obra y representante de la Oficina de Control Patrimonial, debiendo de separar dentro del Acta, materiales nuevos que no han sido utilizados y materiales utilizados, los cuales son considerados saldos y herramientas, debiendo indicarse además su estado situacional, para su posterior valorización y expedición de la Nota de Entrada de Almacén (NEA) respectiva.
- 6.3.** Una vez culminada la obra, y elaborada el Acta de Culminación, el inspector solicitará la Recepción de obra, adjuntando a dicha solicitud el último asiento de cuaderno de obra. Siendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra la que solicite la Conformación del Comité de Recepción de obra, teniendo 10 días calendario para la conformación de dicho Comité de recepción. Ya que el Acta de Recepción de obra es parte del Informe final de obra.
- 6.4.** El comité de Recepción de obra contará con un plazo de 10 días calendario para las coordinaciones y verificación de los trabajos ejecutados desde la notificación de la Resolución de Conformación.

- 6.5.** El Residente de obra en un plazo de treinta (30) días luego de culminada la obra, según la dimensión de la obra presentará el informe Final (Pre Liquidación) de la Obra (anexo 01), el cual será derivado al inspector de obra para su revisión y Conformidad en un plazo máximo de 15 d.c.; de requerirse más tiempo será solicitado previa sustentación.
- 6.6.** La Sub Gerencia de Ingeniería y Obras, remitirá el Informe Final . (Pre Liquidación) de la obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y solicitará la conformación de la Comisión de Recepción de Obra.
- 6.7.** El titular de la Municipalidad designa nominalmente a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, mediante documento autoritativo.
- 6.8.** La Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra estará conformada por tres (03) miembros quienes son indelegables:
- ✓ 01 Representante de la Gerencia de Infraestructura y Obras que no haya participado en la ejecución de la obra (Ingeniero Civil).
 - ✓ 01 Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quién actúa como asesor de la Comisión (Ingeniero Civil o Arquitecto).
 - ✓ 01 Representante de la Gerencia de Administración o quién haga las veces (Contador Público Colegiado)

- 6.9.** La comisión de Recepción y Liquidación de la Obra dispondrá de un plazo máximo de 20 días para verificar el cumplimiento del Expediente Técnico y modificaciones aprobadas, y en general, su buen funcionamiento de ser el caso. La verificación se realizará necesariamente en presencia del Residente de Obra.
- 6.10.** De encontrarse observaciones se suscribirá un Acta de Observaciones, por lo que el Residente deberá subsanarlas dentro del plazo establecido para ello, el Residente solicitara una nueva verificación no siendo procedente que la Comisión formule observaciones distintas a las señaladas inicialmente.
- 6.11.** En caso que no se hayan levantado las observaciones, La Comisión realizará las siguientes acciones:
- ✓ Cuando no se ha subsanado la Observación Técnica, se procederá a determinar el Valor de las partidas técnicas observadas, valor observado que no será considerado en la Valorización Técnica Final Corregida de Obra, luego se procederá a la recepción de la Obra. El valor observado será imputado a los ejecutores de la Obra.
 - ✓ Cuando corresponda a la Observación Financiera, se determinará el valor de la documentación (evidencias) observada, luego se restará del total de la Rendición de Cuenta Documentada y se procederá a practicar la Liquidación, considerando el último valor determinado.

- ✓ El Valor de la Documentación observada se imputará al Residente de la Obra y al Sub Gerente de Obras y Mantenimiento.
- ✓ En el plazo más corto se informará a la Unidad Ejecutora a fin de efectuar las correcciones y tomar las acciones y medidas pertinentes, tomando en consideración si dichas observaciones ponen en peligro la inversión efectuada y/o atentan contra la seguridad de los usuarios de la vía.
- ✓ Verificados los correctivos por la Comisión, se levantará el Acta de Recepción. En caso no se haya levantado las observaciones, la Comisión no recepcionará la obra, pero sí la liquidará; deduciendo las observaciones que no fueron corregidas, descontando dicho costo en el monto final de la obra y haciéndolo constar en el Informe de Liquidación Técnico-Financiera, advirtiendo a la Unidad Ejecutora si tal corrección debe efectuarse a la brevedad.

6.12. De ser conforme lo ejecutado, se suscribirá un Acta de Recepción (anexo 02), en la que se dejara constancia por parte del Residente de la entrega de la Obra y la documentación siguiente: cuaderno de obra, Informe Final (Pre Liquidación), Informes mensuales, Expediente Técnico Inicial, Adicionales y/o Deductivos, Ampliaciones de Plazo según corresponda, y además documentos que corresponda y que a criterio de la comisión sean necesarios para fines de la liquidación y posterior saneamiento legal.

- 6.13.** El Acta de Recepción de Obra a levantarse deberá suscribirse en cinco (05) ejemplares, a distribuirse de la siguiente manera:
- ✓ Comisión de Recepción y Liquidación.
 - ✓ Gerencia Municipal.
 - ✓ Gerencia Infraestructura o quién haga sus veces. Sub Gerencia de Obras o quién haga sus veces.
 - ✓ Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- 6.14.** La Comisión, tendrá un plazo no mayor de 30 días para efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, plazo contado a partir de la fecha de la formulación del Acta de Recepción de Obra sin observaciones.

VII. DE LA LIQUIDACIONDE OBRAS

- 7.1.** La Liquidación Técnica-Financiera de las obras debe permitir:
- ✓ Culminar la Fase de Inversión relacionado a la etapa de ejecución.
 - ✓ Establecer las metas alcanzadas y el costo real de ejecución de la obra. Realizar el saneamiento físico y contable.
 - ✓ Tramitar la Declaratoria de Fábrica.
 - ✓ Transferir la obra física al Sector correspondiente.
 - ✓ Rebajar las Cuentas Contables correspondientes.
- 7.2.** Debe entenderse por Liquidación Técnica a la comprobación expresada en números, del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, compulsada con los reajustes y variaciones aplicables por la ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es el Costo Total Valorizado (actualizada).

- 7.3.** Debe entenderse por Liquidación Financiera al resultado de la suma de todos los gastos realizados, según composición analítica del presupuesto para la ejecución de la obra y que corresponde al Costo Total Real del Proyecto.
- 7.4.** La comisión consolidara la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra, debidamente ordenado, firmado y foliado con cuatro (03) ejemplares (1 original y 2 copias), que serán distribuidos de la siguiente manera:
- ✓ 01 Original para Contabilidad
 - ✓ 01 copia para Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento
 - ✓ 01 copia para Archivo Central
- 7.5.** La Comisión consolidara el expediente de Liquidación de obra, conformado por Liquidación Técnica y financiera. Para lo cual:
- ✓ Designara a un profesional (Ingeniero/Arquitecto) para la realización de la Liquidación Técnica a través del jefe del área de Liquidaciones.
 - ✓ Designara a un profesional (Contador Público Colegiado) para la realización de la Liquidación Financiera a través del jefe del área de Liquidaciones.
- 7.6.** La liquidación técnica, comprende el Informe de Liquidación Técnica (Anexo 03) con sus Anexos:
- ✓ Metrados Finales de Obra
 - ✓ Valorizaciones
 - ✓ Adicionales, Deductivos o Modificación de metas
 - ✓ Inventario de los materiales fungibles debidamente valorizados que quedaron a la culminación de la obra (saldos y sobrantes).
 - ✓ Cuadro de los Bienes de Capital adquiridos durante la ejecución

del proyecto, debidamente valorizados.

- ✓ Anexos: Documentos Técnicos Finales
 - a. Informe Final de Culminación de Obra
 - b. Acta de Recepción de Obra o Acta de Verificación Física
 - c. Acta de entrega del terreno
 - d. Cuaderno de obra debidamente legalizado
 - e. Copia de las resoluciones que aprueben obras adicionales o de los deductivos con sus respectivas modificaciones del plazo de ejecución
 - f. Planos de Replanteo
 - g. Planos Post Construcción
 - h. Proyecto de Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada.

7.7. El Liquidador Financiero realizara el análisis de los montos comprometidos y pagados en la ejecución de la obra y concilie con los documentos fuentes (comprobantes de pago, orden de compra, orden de servicio, etc.) así como los comprobantes de pago (facturas, boletas de ventas, recibos por honorarios, etc.). Contrastando con la documentación que respalda a los documentos fuente informe de avance de ejecución de obra, actas de recepción parciales o finales de la obra, Resoluciones de aprobación de Expediente y modificación de la misma.

7.8. El Liquidador Financiero efectuara la solicitud de información financiera de la obra :

- a. Solicitar la Sub gerencia de Tesorería donde se encuentran resguardados los originales de comprobantes de pago relacionados con la obra que se liquida, para obtener una copia junto con la documentación que adjunta (orden de compra, orden

de servicio, planillas de pago e informes de conformidad de pago).

- b.** Solicitar a la oficina de Administración; Sub gerencia de Logística, las PECOSAS y Guías de internamiento de saldo de Obra y al área de Patrimonio, para el reporte de bienes asignados a la obra.
- c.** En caso lo amerite, solicitar a la Gerencia de Secretaria General; Archivo Central, las resoluciones (Alcaldía/Gerencia Municipal) que se suscribieron en la obra.
- d.** Extraer un reporte de los gastos realizados del SIAF, obtener información magnética de SIGAL (MDCGAL), SOSEM (aplicativo MEF) para ser corroborado con los Comprobantes de Pago.
- e.** Trasladar la información obtenida a los cuadros de Liquidación Financiera para establecer el costo Real de la Obra, restando al monto asignado del proyecto, el total de obligaciones ejecutadas.

7.9. La Liquidación Financiera, se compondrá por:

- a.** Informe de Liquidación Financiera (anexo 04)
- b.** Resolución (es) de modificación(es) de presupuesto analítico
- c.** Informes tramitados para la solicitud de información.
- d.** Equipos o implementos adquiridos para la obra.
- e.** Saldo de materiales valorizados en obra, internados (NEAS)
- f.** Materiales que adeuda la obra.
- g.** Materiales otorgados a otras obras en calidad de préstamo.
- h.** Cuaderno de control de materiales, horas máquina, etc.
- i.** Cuadros de Determinación

- ✓ Resumen Analítico del Proyecto (Anexo 05)
- ✓ Costo Total del Proyecto (Anexo 06)
- ✓ Marco presupuestal vs Ejecución mensual (Anexo 07)
- ✓ Balance Ejecución Financiero (Anexo 08)
- ✓ Ejecución Financiera por Componente (Anexo 09)
- ✓ Ejecución presupuestal a nivel de partidas específicas (Anexo 10)
- ✓ Equipamiento y Bienes Duraderos (Anexo 11)
- ✓ Anexo a la liquidación financiera para la resolución (Anexo 12)
- ✓ Cuadro Detalle de Gastos (Anexo 13)

j. Anexos:

- Comprobantes de Pago, orden de compra, orden de servicio, Pecos, planillas de pago e informes de conformidad de pago.

7.10. Terminada la Liquidación el jefe del área de Liquidaciones, armara el Expediente de Liquidación Técnica Financiera para ser remitida a la Comisión de Recepción de obra, quienes tendrán un plazo no mayor de 07 (siete) d.h. para su aprobación a través del Acta de Aprobación de Liquidación Técnica Financiera.

7.11. De suscrita el Acta de aprobación de Liquidación Técnica Financiera, el expediente retorna al área de Liquidaciones, siendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación quien remita, para su revisión a la Sub Gerencia de Contabilidad, y posterior trámite administrativo de aprobación a través de Acto Resolutivo.

7.12. Aprobada la Liquidación Técnica-Financiera, el área de Liquidaciones a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e Proyectos remitirá los expedientes de acuerdo al literal

7.4 de la presente Directiva.

- 7.13.** El Expediente original de Liquidación técnico Financiero debe ser derivado al Área de Contabilidad a través de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos su Rebaja Contable, 01 copia es para Sub Gerencia de Infraestructuras de Obras y se derive a la Oficina de Programación e Inversión (OPI) para el respectivo cierre en el Banco de Proyectos de acuerdo a lo estipulado en la Directiva General de Inversión Pública (SNIP).

VIII. RESPONSABILIDADES

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal será tipificado como falta disciplinaria sujeto a las sanciones que corresponda conforme a la norma y teniendo en cuenta las implicancias que se derive de la infracción incurrida, sin perjuicio de las implicancias penales o civiles a que hubiere lugar.

IX. DISPOSICIONES COMPELMENTARIAS

La Presente Directiva será aprobada mediante Acto Resolutivo y entrara en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación.

Forman parte de la presente Directiva los anexos 01 al 13, que se utilizaran obligatoriamente en los procedimientos a seguir en la Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Administración Directa de la Municipalidad Gregorio Albarracín Lanchipa.

ANEXO

Anexo 01

FORMATO DEL INFORME FINAL DE OBRA (PRELIQUIDACIÓN DE OBRA)

PARTE I:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA

Programa	:
Sub-Proyecto	:
Obra	:
Meta	:
R.A. Exp. Técnico	:
Fuente Financiamiento	:
Presupuesto Asignado	:
Presupuesto Ejecutado	:
Modalidad de Ejecución	:
Localización de Obra	:
Región	:
Provincia	:
Distrito	:
Localidad/Zona	:
Fecha de Inicio de Obra	:
Fecha de término programado	:
Plazo de ejecución programado	:
Plazo Ejecutado	:
Residente de Obra	:
Inspector de Obra	:
Sub-Gerente de Ingeniería y Obras	:
Sub-Gerente Supervisión y Liq. Obras:	:

2.0 ANTECEDENTES

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

- 3.1 UBICACIÓN
- 3.2 DE LA OBRA
- 3.3 OBJETIVOS
- 3.4 METAS ALCANZADAS
- 3.5 DESARROLLO DE LA OBRA
- 3.6 PARTIDAS EJECUTADAS
- 3.7 PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS EN OBRA

4.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.0 LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- 5.1 PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
 - 5.2 PLANILLA DE METRADOS DE ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y/O PARTIDAS NUEVAS)
 - 5.3 PLANILLA DE METRADOS DE DEDUCTIVOS
 - 5.4 VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA (INCLUYE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS)
 - 5.5 CUADRO COMPARATIVO PROGRAMADO VS. EJECUTADO
 - 5.6 RECURSOS EMPLEADOS
 - 5.6.A RECURSOS DE MANO DE OBRA
 - 5.6.B RECURSOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
 - 5.6.C RECURSOS DE MATERIALES
 - 5.6.D RECURSOS DE SERVICIOS DE TERCEROS
 - 5.6.E RESUMEN DE RECURSOS EMPLEADOS
 - 5.7 CRONOGRAMA REAL DE AVANCE DE OBRA

6.0 LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.0 FOTOGRAFÍAS DE EJECUCIÓN DE OBRA

9.0 PLANOS POST-CONSTRUCCIÓN DE OBRA

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- 1.0 SALDO DE MATERIALES VALORIZADOS EN OBRA (LIQUIDACIÓN DEL MOVIMIENTO DE MATERIALES EN ALMACÉN DE OBRA)
- 2.0 MATERIALES QUE ADEUDA LA OBRA
- 3.0 MATERIALES OTORGADOS A OTRAS OBRAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO
- 4.0 EQUIPOS E IMPLEMENTOS ADQUIRIDOS PARA LA OBRA
- 5.0 RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y REMITIDOS (Copias foliadas)
- 6.0 CONTROL DE PERSONAL (Hojas de tareo personal obrero y empleado)

- 7.0 RELACION DE COMPROBANTES DE PAGO (órdenes de pago de Bienes y Servicios con cargo a la obra)
- 8.0 CONTROL DE ALMACÉN
 - Cuadros de Necesidades
 - Órdenes de Compra
 - Pecosas Valorizadas
 - Controles Visibles de Almacén KARDEX
 - Notas de Pedido
 - Guía de Remisión o Salida de Materiales
 - Guía de Internamiento de Materiales
 - Reporte Mensual de Materiales Utilizados en Obra
- 9.0 CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
 - 9.1 Valorización de Maquinaria y Equipos
 - 9.2 Partes Diarios de Maquinaria
 - 9.3 Reporte Mensual de Maquinaria y Equipo Utilizado en Obra

PARTE II:

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA

- 1.0 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 2.0 DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA
- 3.0 DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
- 4.0 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO
- 5.0 ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- 6.0 ACTA DE SALDOS DE MATERIALES
- 7.0 ACTA DE INTERNAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS ADQUIRIDOS

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA

- 1.0 CERTIFICADOS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
- 2.0 CUADERNOS DE OBRA
- 3.0 EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
- 4.0 EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONALES
- 5.0 EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVOS
- 6.0 EXPEDIENTES TÉCNICO DE AMPLIACION DE PLAZO
- 7.0 INFORMES MENSUALES DE OBRA

Anexo 02

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra:

Ubicación:

Localidad :

Distrito :

Región :

Ejecución Presupuestal : S/.

Plazo de Ejecución :

Fecha de inicio de Obra :

Fecha de Término Real :

Siendo las horas del se reunieron en el lugar de la obra, la comisión de recepción designada con Resolución de Alcaldía N°-2015-MDCGAL, presidida por el Ing. (Sub Gerente de Obras), e integrada por el Ing. (Representante de Supervisión y Liquidación de Proyectos), CPC. (Sub Gerente de Contabilidad).

La comisión de recepción realiza la inspección física a la obra de acuerdo al expediente aprobado, después de realizar el recorrido en la obra, en la cual no se encuentran observaciones.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta, a las horas del del 2015.

Presidente

Miembro

Miembro

Residente de Obra

Supervisor de Obra

Anexo 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1. GENERALIDADES

UBICACIÓN

La obra ejecutada se encuentra ubicada:

Sector	:	AA.VV. Independientes III – Aero Azul
Distrito	:	Crnl. Gregorio Albarracín
Lanchipa	:	
Provincia	:	Tacna
Región	:	Tacna

La obra en mención fue ejecutada con el fin de atender las necesidades de los pobladores del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, específicamente de los pobladores de la AA.VV. Independientes III – Aero Azul, el cual se sustenta en el crecimiento poblacional, la expansión y consolidación urbana propia del Distrito y la falta de áreas destinadas para uso deportivo recreativo. Para ello se ejecuta la Obra: SEC. FUNC. N° 0146 (2012), 0042 (2013): **“CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA AA.VV. INDEPENDIENTES III – AERO AZUL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA - TACNA”**.

Las generalidades de la presente obra son las que se indican a continuación:

PROYECTO : “CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA AA.VV. INDEPENDIENTES III – AERO AZUL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA - TACNA”

OBRA : “CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA AA.VV. INDEPENDIENTES III – AERO

**AZUL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA – TACNA - TACNA”**

Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Secuencia Funcional	: N° 0146 (2012), 0042 (2013)
Código S.N.I.P.	: 192303
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Resol. de Aprobación Exp. Técnico	: R.G.M. N° 494-2012-MDCGAL (28/06)
Resol. de Aprobación Adicional N° 01	: R.A. N° 061-2013/MDCGAL (27/02)
Resol. de Aprobación Deductivo N° 01	: R.A. N° 061-2013/MDCGAL (27/02)
Resol. de Designación de Residente	: R.G.M. N° 512-2012-MDCGAL (06/07)
Resol. de Designación de 1° Inspector	: R.G.M. N° 539-2012-MDCGAL (20/07)
Resol. de Designación de 2° Inspector	: R.G.M. N° 208-2013-MDCGAL (23/04)
<u>Presup. de Obra Inicial (CG+GG)</u>	: S/. 753,646.34 Nuevos Soles
Presup. Inversión Total	: S/. 860,664.12 Nuevos Soles
Presup. Adicional N° 01: P.N. y M.M.	: S/. 574,508.43 Nuevos Soles
<u>Presup. Deductivo N° 01: Menores M.</u>	: S/. 358,275.78 Nuevos Soles
Presup. Total de Inversión Aprobado	: S/. 1'076,896.77 Nuevos Soles
Presup. Final de Obra Aprobado	: S/. 961,562.36 Nuevos Soles
Valorización Física (Liqu. Técnica)	: S/. 947,180.34 (CD+GG)
Presupuesto Ejecutado (Liqu. Financ.)	: S/. 1'053,308.79
Fecha de Inicio de Obra	: 03 de Octubre de 2012
Fecha de Paralización de Obra	: 30 de Marzo de 2013
Fecha de Culminación Programada	: 31 de Marzo de 2013
Fecha de Reinicio de Obra	: 18 de Mayo de 2013
Fecha de Culminación Real	: 03 de Junio de 2013
Plazo Programado	: 180 d.c.
Plazo Ejecutado	: 244 d.c. (Según Cuaderno de Obra)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Arratia Mamani
1er. Inspector de Obra	: Ing. María Etelvina Duarte Lizarzaburo
2do. Inspector de Obra	: Ing. Raúl Flores Aquepucho
Sub Gerente de Obras y Mantenimiento	: Ing. Darío Valencia Candia
Sub Gerente de Supervisión, Liq. Proy.	: Ing. Roberto Carlos Morales Villanueva

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. ANTECEDENTES
- 2.2. BASE LEGAL
- 2.3. OBJETIVOS
- 2.4. METAS ALCANZADAS
- 2.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- 2.6. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

Capítulo 2

3. LIQUIDACION TECNICA

- 3.1 PRESUESTO PROGRAMADO
- 3.2 RESUMEN DE METRADOS PROGRAMADOS
- 3.3 PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
- 3.4 RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
- 3.5 METRADOS PROGRAMADOS VS. METRADOS EJECUTADOS
- 3.6 RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 3.7 VALORIZACION DE METRADOS PROGRAMADOS VS. METRADOS EJECUTADOS
- 3.8 RESUMEN FINAL DE VALORIZACION FISICA DE OBRA
- 3.9 CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO BASE, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS
- 3.10 CUADRO COMPARATIVO DE MANO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Y LO VALORIZADO
- 3.11 REVISIÓN DEL CUADERNO DE OBRA
- 3.12 OBSERVACIONES
- 3.13 CONCLUSIONES
- 3.14 RECOMENDACIONES
- 3.15 PANEL FOTOGRAFICO POST-CONSTRUCCION

Capítulo 3

4. ANEXOS

- 4.1 RESOLUCIONES, ACTAS, DECLARACIONES JURADAS Y OTROS
- 4.2 ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD
- 4.3 CUADERNO DE OBRA (COPIA ORIGINAL)
- 4.4 OTROS

Anexo 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

01.00 DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto de Inversión Pública

Ubicación de ejecución

Región : Tacna.
Provincia : Tacna.
Distrito : Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

01.01 Generalidades

Estructura Funcional Programática

Función : 17 Medio Ambiente.
Programa : 039 Medio Ambiente.
Subprograma : 0010 Infraestructura y Equipamiento.
Proyecto : 2086816 Construcción de parque recreacional en la Asociación de Vivienda Los Florales – DCGAL – Tacna – Tacna.

Metas SIAF-GL

01.02 Base Legal

01.03 Antecedentes

01.04 Objetivos y metas alcanzadas

01.05 Metodología empleada

02.00 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

02.01 Memoria Descriptiva

Nombre del PIP	: “Construcción de parque recreacional en la asociación de vivienda Los Florales - Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna”.
Código SNIP	: 100094.
Resolución que aprueba Expediente Técnico	: R.G.M.-239-2009-MDCGAL.
Monto Inicial Aprobado	: S/. 384,197.19 nuevos soles.
Modalidad de Ejecución	: Administración directa.
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario.
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Resolución que aprueba Adicional N° 01	: R.G.M.-026-2010-MDCGAL.
Monto Adicional N° 01 Aprobado	: S/. 39,924.01 nuevos soles.
Ampliación de plazo de Ejecución N° 01	: 57 días calendario.
Años de ejecución	: 2009 – 2010 – 2015.
Secuencias Funcionales	: 0231 – 0160 – 0195.
Monto Final Aprobado	: S/. 424,121.20 nuevos soles.
Plazo de Ejecución Final	: 147 días calendario.
Presupuesto Ejecutado	: S/. 435,416.07 nuevos soles.
Costo del PIP	: S/. 435,416.07 nuevos soles

02.02 Cuadros de Determinación del Gasto

- ✓ **Resumen Analítico del Proyecto**
- ✓ **Costo Total del Proyecto**
- ✓ **Marco presupuestal vs Ejecución mensual**
- ✓ **Balance Ejecución Financiero**
- ✓ **Ejecución Financiera por Componente**
- ✓ **Ejecución presupuestal a nivel de partidas específicas**
- ✓ **Equipamiento y Bienes Duraderos**
- ✓ **Anexo a la liquidación financiera para la resolución**
- ✓ **Cuadro Detalle de Gastos**

03.00 CONCLUSIONES

04.00 OBSERVACIONES

05.00 RECOMENDACIONES

06.00 ANEXOS

Copia de Comprobantes de pago 2010 2011 (ordenados por N° de Comprobante y Año).

Tacna, Noviembre del 2015

Anexo 05

RESUMEN ANALITICO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
RUBRO :
MODALIDAD DE EJECUCION :
CADENA FUNCIONAL :
PRESUPUESTO APROBADO :
PRESUPUESTO EJECUTADO :
PERIODO DE EJECUCION :
META / SEC. FUNC. :

PTO. APROBADO VS. EJECUCION FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
PRESUPUESTO APROBADO	0.00
R.G.M. N° -2009-MDCGAL (/ /) EXPEDIENTE TECNICO	0.00
(+ R.G.M. N° -2010-MDCGAL (/ /) ADICIONAL N° 01	0.00
(-) R.G.M. N° -2010-MDCGAL (/ /) DEDUCTIVO N° 01	0.00
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO	0.00
SALDO PRESUPUESTAL DEL PIP S/.	0.00

EJECUCION POR ESPECIFICA DE GASTO VS. % DE EJECUCION

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	%
2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -PERSONAL	0.00	
2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	0.00	
2.6.8 1.4 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	0.00	
2.6.8 1.4 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-OTROS SERVICIOS	0.00	
TOTAL S/.		0.00	0.00

TACNA NOVIEMBRE 2015

Anexo 06

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
RUBRO :
MODALIDAD DE EJECUCION :
CADENA FUNCIONAL :
PRESUPUESTO APROBADO :
COSTO TOTAL DEL PROYECTO :
PERIODO DE EJECUCION :
META / SEC. FUNC. :

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	0.00
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	
3	(-) SALDOS DE OBRA	
4	(-) ACTIVOS FIJOS	0.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.		-

TACNA, NOVIEMBRE DEL 2015

Anexo 07

MARCO PRESUPUESTAL VS EJECUCION MENSUAL

NOMBRE DEL PROYECTO :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 RUBRO :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 CADENA FUNCIONAL :
 PRESUPUESTO ASIGNADO :
 PRESUPUESTO EJECUTADO :
 PERIODO DE EJECUCION :
 META / SEC. FUNC. :

AÑO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PIM	EJECUCION MENSUAL DEL GASTO												TOTAL EJECUTADO	SALDO	TOTAL EJECUTADO POR AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
# #	2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	0.00
	2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
	2.6.8 1.4 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
	2.6.8 1.4 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
TOTAL S/.			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2011	2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	0.00
	2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
	2.6.8 1.4 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
	2.6.8 1.4 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
TOTAL S/.			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

TACNA, NOVIEMBRE DEL 2015

Anexo 08

BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERO

NOMBRE DEL PROYECTO :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
RUBRO :
MODALIDAD DE EJECUCION :
CADENA FUNCIONAL :
PRESUPUESTO EJECUTADO :
LIQUIDACIÓN FINANCIERA :
PERIODO DE EJECUCION :
META / SEC. FUNC. :

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PPTO. EJECUTADO (SIAF-GL)	ADICIONES		DEDUCCIONES			COSTO FINANCIERO
			STOCK DE ALMACEN	TOTAL ADICIONES	SALDOS DE OBRA	ACTIVOS FIJOS	TOTAL DEDUCCIONES	
2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	-	-	-	-	-	0.00
2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	-	-	-	-	-	0.00
2.6.8 1.4 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	-	-	-	-	-	0.00
2.6.8 1.4 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00	-	-	-	-	-	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	-	-	-	-	-	0.00
2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	-	-	-	-	-	0.00
2.6.8 1.4 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	-	-	-	-	-	0.00
2.6.8 1.4 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00	-	-	-	-	-	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TACNA, NOVIEMBRE DEL 2015

Anexo 09

EJECUCION FINANCIERA POR COMPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
RUBRO :
MODALIDAD DE EJECUCION :
CADENA FUNCIONAL :
PRESUPUESTO APROBADO :
PRESUPUESTO EJECUTADO :
PERIODO DE EJECUCION :
META / SEC. FUNC. :

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION FINANCIERA
1	COSTO DIRECTO	322,023.73	276,687.68
2	GASTOS GENERALES	48,303.56	24,454.42
	SUB TOTAL	370,327.29	301,142.10
3	EXPEDIENTE TÉCNICO	11,308.86	9,900.00
4	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN	25,088.79	52,152.62
COSTO TOTAL POR COMPONENTE		406,724.94	363,194.72

TACNA, NOVIEMBRE DEL 2015

Anexo 10

EJECUCION PRESUPUESTAL A NIVEL DE PARTIDAS ESPECIFICAS VS LIQUIDACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL PROYECTO :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 RUBRO :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 CADENA FUNCIONAL :
 PRESUPUESTO EJECUTADO :
 LIQUIDAC. FINANCIERA :
 PERIODO DE EJECUCION :
 META / SEC. FUNC. :

2010																	
COSTO LIQUIDAC. FINANCIERA					EJECUCIÓN PRESUPUESTAL						EXPEDIENTE (N° SIAF)	PARTIDA PRESUPUESTAL				IMPORTE TOTAL	
					DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO				2.6.8 1.4 1	2.6.8 1.4 2	2.6.8 1.4 3	2.6.8 1.4 4		
FECHA		CLASE	N°	IMPORTE	FECHA	CLASE	N°		FECHA	N°	IMPORTE						
											0.00						0.00
											0.00						0.00
TOTAL LIQ. FINANCIERA S/.				0.00	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL S/.						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2011																	
COSTO LIQUIDAC. FINANCIERA					EJECUCIÓN PRESUPUESTAL						EXPEDIENTE (N° SIAF)	PARTIDA PRESUPUESTAL				IMPORTE TOTAL	
					DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO				2.6.8 1.4 1	2.6.8 1.4 2	2.6.8 1.4 3	2.6.8 1.4 4		
FECHA	PECOSA	CLASE	N°	IMPORTE	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	FECHA	N°	IMPORTE						
											0.00						0.00
											0.00						0.00
											0.00						0.00
											0.00						0.00
SUB TOTAL S/.				0.00	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL S/.						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ACTIVO FIJO		O/C	1820	0.00	ACTIVO FIJO						0.00			0.00			
TOTAL LIQ. FINANCIERA S/.				0.00	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL S/.						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Anexo 11

EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS

NOMBRE DEL PROYECTO :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 RUBRO :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 CADENA FUNCIONAL :
 PRESUPUESTO APROBADO :
 PRESUPUESTO EJECUTADO :
 PERIODO DE EJECUCION :
 META / SEC. FUNC. :

N° SIAF	PROVEEDOR	ESPECIFICA	DOCUMENTOS DE COMPROMISO				COMPROBANTE DE PAGO			DESCRIPCION	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL S/.
			FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	FECHA	N°	IMPORTE					
7053	OFFICE MARKET E.I.R.L.									Monitor Plano MOD. V185WS SERIE CNT845W13P				
										Unidad Central de Proceso - CPU + Teclado + Mouse MOD. DX-2400 SERIE MXL8250MQS				
TOTALES						0.00		0.00					0.00	

Anexo 12

ANEXO A LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA PARA LA RESOLUCIÓN		
A. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:		
PROYECTO :		
FTE. FTO. :		
RUBRO :		
MOD. EJEC. :		
CAD. FUNC. :		
AÑO EJEC. :		
SEC.FUNC. :		
CUENTA	DENOMINACION	IMPORTE
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00
	1501.0704 Instalaciones Sociales y Culturales	
IMPORTE TOTAL IGUAL AL COSTO DEL PROYECTO S/.		0.00
B. ACTIVOS FIJOS PARA TRANSFERENCIA (EQUIPAMIENTO)		
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00
	1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
IMPORTE TOTAL IGUAL A LIQUIDACION FINANCIERA PARA TRANSFERENCIA S/.		0.00
C. ACTIVOS FJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA (PATRIMONIZADOS)		
* Activos Fijos	0.00	0.00
* Activos Intangibles	0.00	
D. BIENES EN ALMACÉN		
* Saldos de Obra	0.00	0.00
* Nota de Entrada Almacé	0.00	
TOTAL IMPORTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA S/.		0.00

Anexo 13

DETALLE DE GASTOS

20..../20..../20.....

NOMBRE DEL PROYECTO :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 RUBRO :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 CADENA FUNCIONAL :
 PRESUPUESTO APROBADO :
 PRESUPUESTO EJECUTADO :
 PERIODO DE EJECUCION :
 META / SEC. FUNC. :

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN					
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°						
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		xxxxxxxxxxxx					
						CANT	UND/MED	CONCEPTO	P.UNIT.	P.TOTAL	
				0.00					0.00	0.00	
TOTAL S/.				0.00							

COSTO DIRECTO PLANILLA DE JORNALES

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN					
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°						
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
						Importe que se gira para el pago de remuneracion obreros regimen privado correspondiente al mes de Abril del 2009					
TOTAL S/.				0.00							

**COSTO DIRECTO
MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS**

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN				
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°			P.UNIT.	P.TOTAL	
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
						CANT	UND/MED	CONCEPTO	P.UNIT.	P.TOTAL
				0.00					0.00	0.00
TOTAL S/.				0.00						

**COSTO DIRECTO
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO H/M**

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN				
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°			P.UNIT.	P.TOTAL	
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
						CANT	UND/MED	CONCEPTO	P.UNIT.	P.TOTAL
				0.00					0.00	0.00
TOTAL S/.				0.00						

**GASTOS GENERALES / GASTOS DE SUPERVISION / GASTOS DE LIQUIDACION
PLANILLA DE TRABAJADORES**

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN			
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°			P.UNIT.	P.TOTAL
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
						Importe que se gira para el pago de remuneracion obreros regimen privado correspondiente al mes de Abril del 2012			
TOTAL S/.				0.00					

**GASTOS GENERALES / GASTOS DE SUPERVISION / GASTOS DE LIQUIDACION
MATERIALES**

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN				
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°			P.UNIT.	P.TOTAL	
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
						CANT	UND/MED	CONCEPTO	P.UNIT.	P.TOTAL
				0.00					0.00	0.00
TOTAL S/.				0.00						

GASTOS GENERALES / GASTOS DE SUPERVISION / GASTOS DE LIQUIDACION
SERVICIO DE TERCEROS

N° SIAF	DOCUMENTOS			COMPROBANTE DE PAGO		DESCRIPCIÓN				
	FECHA	CLASE	N°	IMPORTE	N°					
xxx	xxx	xxx	xxxx	0.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
						CANT	UND/MED	CONCEPTO	P.UNIT.	P.TOTAL
				0.00					0.00	0.00
TOTAL SI/				0.00						

ANEXO

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿En qué medida la propuesta de implementación de una norma técnica influye en la Liquidación Financiera de obras de administración directa?</p> <p>Específicos</p> <p>1. ¿De qué manera el cumplimiento de la directiva en la MDCGAL, se relaciona con el saldo de presupuesto para la Liquidación Financiera de obras?</p> <p>2. ¿Cómo el Acta de Recepción de la Obra influye en el presupuesto utilizado de la Liquidación Financiera de la obra?</p>	<p>General:</p> <p>Determinar el nivel de influencia de la implementación de una norma técnica en la Liquidación Financiera de obras de administración directa, para mejorar en la propuesta los procedimientos.</p> <p>Específicos:</p> <p>1. Determinar la relación del cumplimiento de la Directiva MDCGAL y el saldo presupuestal de la Liquidación Financiera, para realizar las recomendaciones oportunas.</p> <p>2. Determinar la influencia del Acta de Recepción en el presupuesto utilizado para efectuar las recomendaciones</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>La propuesta de implementación de una norma técnica influye significativamente en la liquidación de obras de administración directa.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>1. El cumplimiento de lo Estipulado en la Directiva MDCGAL se relaciona con el saldo presupuestal de la liquidación de obra.</p> <p>2. La condición del Acta de Recepción influye significativamente en el presupuesto utilizado de las obras liquidadas.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Norma Técnica</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva - Acta de recepción - Clasificadores - SNIP <p>Variable Dependiente</p> <p>Liquidación de Obra</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saldo de presupuesto - Presupuesto utilizado - Documentación sustentatoria - Recursos Humanos 	<p>Tipo: Aplicada.</p> <p>Diseño de investigación: Transversal / Correlacional</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>Población: 49 obras de administración directa del periodo 2011-2014</p> <p>TÉCNICAS O INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. Las documentadas</p> <p>TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANÁLISIS DE DATOS.</p> <p>Prueba Chi [x2] de Pearson.</p> <p>Microsoft Excel</p>

<p>3. ¿De qué manera los clasificadores inciden en la documentación sustentatoria de la Liquidación Financiera de obra?</p> <p>4. ¿De qué manera lo establecido por el SNIP, se relaciona con los recursos humanos?</p>	<p>pertinentes.</p> <p>3. Determinar la incidencia de los clasificadores en la documentación sustentatoria para plantear estrategias de supervisión en su asignación.</p> <p>4. Determinar la relación de lo establecido según el SNIP y la capacidad de recursos humanos para efectuar las recomendaciones pertinentes.</p>	<p>3. La condición de los clasificadores inciden directamente en la documentación sustentatoria de la liquidación de obras.</p> <p>4. El cumplimiento de lo establecido en el SNIP se relaciona directamente con la capacidad de recursos.</p>		
---	--	--	--	--

Guía Documental

Í PROPOSTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA NORMA TÉCNICA PARA LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MDCGAL-2014Î

I. FINALIDAD DEL INSTRUMENTO

El presente instrumento tiene como finalidad obtener información referente a las variables: *õNorma Técnicaö variable independiente y õLiquidación Financieraö variable dependiente para ser aplicado a la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la ciudad de Tacna, durante los años 2011-2014, contempladas en la presente investigación.*

IT.	NRO. SNIP	SALDO DE PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA	ACTA DE RECEPCION	PRESUPUESTO UTILIZADO EN OBRA	CLASIFICADORES	DOCUMENTACION	SNIP	RECURSOS HUMANOS
	OBRA	SALDO/SOBREGIRO	SI/NO	OBSERVADO / NO OBSERVADO	USO REGULAR /USO NO REGULAR	OBSERVADO / NO OBSERVADO	COMPLETA / INCOMPLETA	CERRADO / NO CERRADO	SUFICIENTE/ INSUFICIENTE
1	44443	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE

2	107893	SOBREGIRO	SI	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
3	112603	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
4	114194	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
5	119371	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
6	119748	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
7	119816	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
8	120338	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
9	120381	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
10	120761	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
11	123216	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
12	124387	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
13	125838	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADOS	COMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
14	127081	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	NO CERRADO	SUFICIENTE
15	128258	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
16	133383	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
17	136797	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
18	137253	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
19	138176	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE

20	140549	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
21	140765	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
22	146962	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
23	148774	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
24	148991	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
25	149087	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
26	149246	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
27	149317	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
28	157102	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
29	165843	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
30	165886	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
31	165978	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
32	166022	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	NO EXISTE OBSERVACION	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
33	166193	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
34	166359	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
35	166728	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	NO CERRADO	INSUFICIENTE
36	166913	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
37	181153	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE

38	181160	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
39	184638	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
40	184803	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
41	188591	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
42	192303	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
43	193112	SALDO	SI	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	NO EXISTE OBSERVACION	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
44	198480	SALDO	NO	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
45	198482	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	COMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
46	199657	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	NO EXISTE OBSERVACION	COMPLETA	NO CERRADO	INSUFICIENTE
47	202702	SALDO	NO	OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	NO EXISTE OBSERVACION	COMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE
48	203879	SALDO	SI	NO OBSERVADO	USO IRREGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	INSUFICIENTE
49	209473	SALDO	NO	OBSERVADO	USO REGULAR DE PRESUPUESTO	OBSERVADO	INCOMPLETA	CERRADO	SUFICIENTE